

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ANÁLISIS FISCAL Y FINANCIERO DEL RÉGIMEN GENERAL Y OPTATIVO DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA
COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CAMPESTRES**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

JENNIFFER LUCRECIA MANCILLA ROMERO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, Noviembre de 2009

ÍNDICE GENERAL

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	3
1. EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TERRENOS CAMPESTRES	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Actividad principal de las lotificadoras	5
1.3. Actividades complementarias.....	5
1.4. Definición Empresa	6
1.5. Empresa Comercial.....	6
1.6. Terrenos Campestres.....	6
1.7. Elementos de las empresas mercantiles.....	6
1.7.1. Personal	6
1.7.2. Material	7
1.7.3. Formal o Legal	7
1.7.4. Inmaterial	7
1.8. Formas de constitución	8
1.8.1. Sociedad anónima.....	8
1.8.2. Sociedad En Comandita Simple.....	8
1.8.3. Sociedad de Responsabilidad Limitada	9
1.8.4. Sociedad en Comandita por Acciones	9
1.9. Legislación Aplicable.....	10
1.9.1. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.....	10
1.9.2. Ley del Impuesto sobre la Renta. Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.....	10
1.9.3. Ley sobre Productos Financieros, Decreto No. 26-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.....	11

1.9.4. Ley Del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.....	11
1.9.5. Código de Comercio. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	12
1.9.6. Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles. Decreto No. 15-98 y sus reformas	12
1.9.7. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295	14
1.9.7.1. Antecedentes	14
1.10. Comerciante Individual o Persona Individual	15
1.10.1. Requisitos para Inscribirse en el IGSS.....	15
1.11. Sociedades Mercantiles o Personas Jurídicas.....	16
1.12. Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA).....	17
1.12.1. Afiliaciones	17
1.13. Código de Trabajo de Guatemala decreto 1441	17
1.13.1. Obligaciones de los Patronos.....	17
1.13.2. Prohibiciones a los Patronos.....	20
1.14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	22
1.14.1. ORGANIGRAMA DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TERRENOS CAMPESTRES.....	22
1.14.1.1. Accionistas.....	23
1.14.1.2. Auditoría externa	23
1.14.1.3. Junta directiva.....	23
1.14.1.4. Gerente General	23
1.14.1.5. Gerente de Ventas.....	24
1.14.1.6. Vendedores	24
1.14.1.7. Contraloría.....	24
1.14.1.8. Departamento de Contabilidad	24

1.14.1.9.	Infraestructura.....	25
1.14.1.10.	Supervisión técnica.....	25
1.14.1.11.	Personal técnico	25
1.14.1.12.	Ayudantes.....	25
1.14.1.13.	Tesorería	25
1.14.1.14.	Gerencia financiera.....	26
CAPÍTULO II		27
2.	EL PRESUPUESTO.....	27
2.1.	Concepto	27
2.2.	Función del Presupuesto.....	27
2.3.	Importancia del Presupuesto.....	28
2.4.	Objetivos del Presupuesto	29
2.5.	Finalidad del Presupuesto	29
2.6.	Clasificación de los presupuestos	30
2.6.1.	Según la flexibilidad	30
2.6.2.	Según el período de tiempo	30
2.6.3.	Según el campo de aplicación en la empresa.....	31
2.6.4.	Financieros.....	32
2.6.5.	Según el sector de la economía en el cual se utilizan.....	33
2.7.	Fases del Presupuesto.....	33
2.7.1.	Previsión	33
2.7.2.	Planeación	33
2.7.3.	Formulación	33
2.7.4.	Aprobación	34
2.7.5.	Ejecución y Coordinación.....	34
2.7.6.	Control.....	34
2.8.	Presupuesto de caja.....	35
2.8.1.	Presupuesto con base a ingresos	35

2.8.2.	Presupuesto con base a los egresos	36
CAPÍTULO III		38
3.	EL Papel Del Contador Público y Auditor Como Consultor Tributario ...	38
3.1.	Desarrollo Histórico de la profesión del Contador Público y Auditor en Guatemala.....	39
3.2.	Ética profesional del Contador Público y Auditor	40
3.2.1.	Principios y valores que debe observar un Contador Público y Auditor ...	42
3.2.1.1.	Formación Técnica y Capacidad Profesional	43
3.2.1.2.	Independencia.....	43
3.2.1.3.	Diligencia profesional	43
3.2.1.4.	Responsabilidad.....	43
3.2.1.5.	Secreto profesional	43
3.3.	Antecedentes de la consultoría tributaria	44
3.3.1.	El Contador Público y Auditor como asesor fiscal	45
3.4.	Consultor tributario	45
3.5.	Obligación del Contador Público y Auditor de inscribirse ante la Administración Tributaria.....	46
3.5.1.	Responsabilidad de los Contadores Públicos y Auditores y de los Peritos Contadores.....	46
3.5.2.	Registro de contadores	47
3.5.3.	Código de Ética Profesional:	47
CAPÍTULO IV		48
4.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON BASE A INGRESOS.....	48
4.1.	Renta de Fuente Guatemalteca	48
4.1.1.	Situaciones especiales.....	48
4.2.	Renta bruta	50
4.2.1.	Renta bruta en arrendamientos.....	51
4.3.	Régimen general	52

4.4.	Régimen especial u optativo	52
4.4.1.	Requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por el régimen especial	53
4.4.2.	Impuesto definitivo sobre la renta.....	54
4.4.3.	Determinación del pago Trimestral.....	54
4.5.	Cálculo del Impuesto sobre la Renta cierre anual	57
4.5.1.	Conocimientos básicos para el cálculo del Impuesto sobre la Renta.....	57
4.5.1.1.	Regímenes	58
4.5.1.1.1.	Régimen general	58
4.5.1.1.2.	Régimen Optativo	59
4.5.1.2.	Renta Bruta	60
4.5.1.3.	Rentas Exentas	60
4.5.1.4.	Costos y Gastos Deducibles	61
4.5.1.5.	Costos y gastos no deducibles.....	64
4.5.1.6.	Renta imponible	65
4.5.1.7.	Ganancias y pérdidas de capital	66
4.5.1.7.1.	Determinación y forma de pago del Impuesto sobre ganancias de capital.....	67
4.5.1.8.	Ejemplo Práctico sobre Costos Deducibles (regla 97-3)	68
4.5.1.9.	Impuesto sobre la renta a pagar	70
	CAPÍTULO V	71
5.	ANÁLISIS FISCAL Y FINANCIERO DEL RÉGIMEN GENERAL Y OPTATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CAMPESTRES	71
5.2.	Papeles de trabajo (Caso práctico)	73
	CONCLUSIONES.....	100
	RECOMENDACIONES	101
	BIBLIOGRAFÍA	102

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO	NOMBRE	PÁGINA
1	Ejemplo práctico de los pagos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta	56
2	Regímenes del Impuesto sobre la Renta	58
3	Cálculo del Impuesto sobre la Renta a pagar en el Régimen General	59
4	Cálculo del Impuesto sobre la Renta a Pagar en el Régimen Optativo	59
5	Ejemplo práctico del cálculo de la Renta Bruta	60
6	Costos Deducibles Comparativo Ganancia – Pérdida	67
7	Costos Deducibles Comparativo Pérdida – Ganancia	68
8	Cálculo del Impuesto sobre la Renta a Pagar anual en el Régimen Optativo	69

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado, en donde el desarrollo comercial se vuelve más competitivo se hace imprescindible que las empresas adquieran una asesoría que sea capaz de determinar la liquidez que poseen las empresas durante cierto período para saber si habrá suficientes fondos para los egresos previstos, o si por el contrario habrá necesidad de algún financiamiento extra para tal periodo, por lo tanto aquí radica la importancia de la función del Contador Público y Auditor en asesorar al empresario para orientar sus costos y gastos adecuadamente, al mantenerse en el principio de negocio en marcha se evita así la quiebra y se conserva un punto de equilibrio entre ingresos y egresos.

Otro aspecto muy importante que determina el buen funcionamiento de una empresa u organización, es el manejo eficiente del efectivo, esto se refiere a la maximización de los recursos que posee la misma, debido a que por una mala administración se recurre al cierre de las empresas.

Por lo antes expuesto se presenta la siguiente investigación titulada “ANÁLISIS FISCAL Y FINANCIERO DEL RÉGIMEN GENERAL Y OPTATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CAMPESTRES”, con el fin de exponer la importancia que adquiere el tributar adecuadamente e inscribirse bajo el régimen que más le conviene a la empresa para evitar así la descapitalización acelerada y convertirse en una buena opción para las personas que desean invertir en la empresa.

Para lograr una óptima comprensión sobre el contenido, el tema se ha dividido en cinco capítulos.

El primero hace referencia a información general relacionada con la unidad de análisis como: Generalidades de una empresa comercializadora de terrenos, conceptos y definiciones relacionados con la empresa, organización funcional y legislación aplicable, entre otros aspectos.

El segundo capítulo describe lo que es un presupuesto, la importancia que toma el aplicarlo a una empresa para su análisis financiero, sus fases, clasificación, ejecución y principalmente el presupuesto de caja.

El Tercer capítulo hace referencia a la importancia del papel que juega en la sociedad el Contador Público y Auditor como consultor tributario, la ética profesional y obligaciones que deben ser de observancia general.

En el cuarto capítulo se definen conceptos claves y básicos para la aplicación de los Regímenes General y Optativo del Impuesto sobre la Renta, así como la forma de cálculo y pago de la declaración anual, pagos trimestrales, pagos mensuales, respectivamente.

En el último capítulo se desarrolla un caso práctico, se utiliza para el efecto estados financieros de una empresa comercializadora de terrenos campestres, de donde se obtiene la información que se requiere para elaborar el análisis aplicado a los distintos regímenes del Impuesto sobre la Renta.

Finalmente, se describen las conclusiones y recomendaciones a que se llegó como resultado de la tesis realizada.

CAPÍTULO I

1. EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TERRENOS CAMPESTRES

1.1. Antecedentes

Los proyectos están diseñados para ser adquiridos por personas que pertenecen a clases sociales que tienen un excedente en sus ingresos que les permite adquirir un lote para construir una casa de descanso en un lugar residencial.

El nicho de mercado está constituido de la siguiente manera: Clase Media 75%, Clase media alta 25%.

“Respecto a la construcción, se refiere a diversas formas y combinaciones de cómo hacer o crear varios tipos de estructura. La construcción se dirige hacia el terreno donde la mano de obra se trabaja con aparatos superiores y más integrados; y así dejando atrás la mano de obra tradicional. Además, la construcción actual se complementa o se integra, aun más en la coordinación de las dimensiones, por lo tanto, es por esto que se diseñan las edificaciones y los aparatos se elaboran en una diversidad de patrones estándar, lo que disminuye los errores y las malas edificaciones en la construcción, y así se evita tener que romper paredes, tapar huecos, etc., después de hecho”. (1:20)

Otros servicios antes y después de la compra-venta de bienes inmuebles entre otros se detallan a continuación:

- Redacción de contratos.
- Participación en la elaboración de la estrategia de publicidad.

- Estadísticas periódicas de los medios publicitarios para descartar los que no den resultado, y destinar esos recursos en los de probada eficiencia.
- Estudios de mercado.
- Avalúos comerciales.
- Conjunción de expedientes para los trámites de crédito respectivos.
- Tramitación de créditos ante la institución bancaria que financie la promoción.
- Promociones en la ciudad con reparto de volantes, folletos, etc.
- Coordinación de firma de escrituras y notificación a los clientes de la firma de las mismas.
- Entrega física de los inmuebles, con la elaboración de actas de entrega.

“En virtud de las características de los inmuebles y sus cualidades y beneficios se determina el que sería el mercado, se detectan los grupos que lo conformarían y los medios idóneos para llegar a ellos”. (19)

Estrategias y procedimientos de comercialización:

- Correo Electrónico
- Volantes
- Letrero en el inmueble.
- Publicidad en determinados medios muy bien dirigidos.
- Guardias permanentes en las oficinas centrales de venta para dar informes y cerrar ventas todos los días de la semana.
- Módulos de información en centros comerciales.
- Módulos de información en eventos especiales y ferias.
- Publicidad y promoción a través de Internet.
- Contactos con otras promotoras.

1.2. Actividad principal de las lotificadoras

Adquisición de terrenos y posteriormente creación de su infraestructura para seguidamente venderlos. Dentro de la infraestructura mencionada, se tiene lo siguiente:

- Garita de seguridad y fachada
- Red de energía eléctrica
- Red de agua potable
- Red de drenajes
- Asfalto de calles internas y en algunas ocasiones externas

1.3. Actividades complementarias

Derivado de la actividad principal se desprenden actividades que por su magnitud e importancia son catalogadas como complementarias, dentro de la cuales se mencionan las siguientes:

- Adquisición de casas para remodelar y vender posteriormente
- Construcción de casas en los proyectos promovidos
- Venta de servicios de agua potable
- Financiamiento
- Urbanización

1.4. Definición Empresa

“La empresa es la unidad de producción económica, integrada por diversos elementos personales y materiales coordinados. Fundamentalmente se divide en industriales, comerciales y de servicios. Las industriales, transforman unas materias en productos útiles para su consumo. Las comerciales, son intermediarias entre productores y consumidores y las de servicios, facilitan las actividades de las anteriores, como transportes y seguros, etc. “(1:1)

1.5. Empresa Comercial

La base de toda empresa comercial es la compra y venta de bienes o servicios; desarrolla la venta de los productos terminados en la fábrica. (14)

1.6. Terrenos Campestres

El terreno campestre nace como una nueva opción en el portafolio de los bienes raíces, como una alternativa de inversión, se toma en cuenta la demografía y la expansión de las áreas urbanas.

1.7. Elementos de las empresas mercantiles

1.7.1. Personal

Una empresa comercial constituida como una sociedad, no puede concebirse sin la existencia de socios. Conforme al código civil de Guatemala, la sociedad debe constituirse con dos o más personas, que se organizan mediante un contrato.

En el caso de que sean personas individuales las que integran la empresa mercantil, deben ser civilmente capaces y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles.

1.7.2. Material

Está constituido por el conjunto de bienes que se aportan para formar el capital y pueden ser: dinero, bienes, trabajo o industria.

Son todos los muebles o inmuebles con los que cuenta la empresa para su funcionamiento.

1.7.3. Formal o Legal

Se refiere a una sociedad mercantil, debe constituirse en escritura pública como requisito esencial para su existencia. Ello implica que el contrato de una sociedad mercantil es un contrato solemne. Además toda modificación que se haga a la sociedad debe hacerse constar en escritura pública, tales como: prórroga del plazo, aumento o reducción del capital, cambio de razón o denominación social, la fusión disolución o transformación de sociedad. Tanto la constitución de la sociedad como las modificaciones deben inscribirse en el Registro Mercantil. Cuando sean personas individuales las que desean dar origen a una empresa mercantil no deben llenar el requisito legal de constituirse por medio de escritura pública.

1.7.4. Inmaterial

Está constituido por elementos subjetivos o intangibles, entre los que tenemos: Nombre comercial, que es un derecho inherente que tienen las empresas mercantiles de poseer el nombre con el cual fueron inscritas o registradas. Y crédito mercantil, es el valor agregado que poseen las empresas producto del reconocimiento de su desempeño.

1.8. Formas de constitución

Una empresa comercial puede constituirse legalmente en Guatemala por medio de una sociedad bajo las especificaciones legales que cita el Código de Comercio. Los tipos de sociedades reconocidos son los siguientes:

1.8.1. Sociedad anónima

En una sociedad anónima el capital está dividido en pequeñas partes alícuotas llamadas acciones, lo que facilita la reunión de grandes capitales. Cada socio accionista tiene una responsabilidad limitada, en concreto sólo responde del capital que ha aportado, pero no se responsabiliza de las deudas sociales de la empresa.

En estas sociedades hay una clara separación entre la propiedad que es de los accionistas y la dirección, que la tiene el Consejo de Administración, que suele contratar a técnicos especializados en las diversas áreas de la empresa. "La sociedad anónima no plantea problemas de continuidad. Al ser legalmente una "persona jurídica" cuando uno de sus accionistas muere, la sociedad sobrevive, pues las acciones se trasladan a sus herederos sin ocasionar ninguna perturbación. Asimismo, si uno de los accionistas decide salir del negocio, no tiene más que vender sus acciones y no hay ninguna necesidad de reorganizar la compañía". (2:25)

1.8.2. Sociedad En Comandita Simple

"Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen la responsabilidad limitada al monto de su

aportación. Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones”. (2:27)

1.8.3. Sociedad de Responsabilidad Limitada

“Es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad, y en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones”. (2:28)

1.8.4. Sociedad en Comandita por Acciones

“Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales, y uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima.

Entre los efectos de su reconocimiento más importantes toda empresa establecida como sociedad mercantil y constituida de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, e inscrita en el registro mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individuales. Es una característica inherente de la empresa nacer con personalidad jurídica desde el momento en que es inscrita”. (2:29)

1.9. Legislación Aplicable

1.9.1. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

“Para efectos de esta ley se entenderá toda persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aun cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con esta ley.

El impuesto es generado por la prestación de servicios y/o ventas en el territorio nacional”. (4:3)

1.9.2. Ley del Impuesto sobre la Renta. Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Lotificaciones

“El artículo 52 indica que la ganancia obtenida por la venta mediante la lotificación de terrenos con o sin urbanización, se considerara renta ordinaria y no ganancia de capital y la misma estará constituida por la diferencia entre el valor de venta del terreno y su costo de adquisición a cualquier titulo, más las mejoras introducidas en su caso, hasta la fecha de lotificación o urbanización. Cualesquiera que fuera el sistema de Contabilidad por el que hubiere optado el contribuyente para el resto de sus operaciones, los resultados provenientes de las lotificaciones deben ser declarados por el sistema de lo percibido”. (8:49)

1.9.3. Ley sobre Productos Financieros, Decreto No. 26-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Esta ley grava los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos valores públicos o privados, que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Este impuesto se genera en el momento del pago o acreditamiento de intereses y están obligados al pago del impuesto, las personas individuales o jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan ingresos por concepto de intereses.

La base imponible del impuesto la constituye la totalidad de los ingresos por concepto de intereses y el tipo impositivo es el 10%.

“Están exentas del impuesto, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades, las universidades, centros educativos legalmente autorizados y los intereses provenientes de títulos-valores públicos y privados siempre y cuando la ley de su creación les haya otorgado expresamente exención de toda clase de impuestos.

En cuanto a la forma de pago, deberá enterarse a las cajas fiscales dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al mes calendario en que se efectuaron las retenciones”.(9:6)

1.9.4. Ley Del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala

A este impuesto están obligadas las personas individuales o jurídicas que por medio de sus empresas mercantiles o agropecuarias realicen sus actividades en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

El impuesto se genera por la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las personas o patrimonios.

“La base imponible del impuesto la constituye, la que sea mayor entre la cuarta parte del monto del activo neto y la cuarta parte de los ingresos brutos.

Este impuesto deberá pagarse dentro del mes calendario inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario”. (6:3)

Dicho impuesto entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2009 y no tiene fecha de finalización.

1.9.5. Código de Comercio. Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas

Dicha ley establece que “Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, la prestación de servicios y la intermediación en la circulación de bienes. Así mismo instituye: las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualesquiera que sea su objeto, los extranjeros podrán ejercer el comercio y representar a personas jurídicas, en estos casos tendrán los mismos derechos y obligaciones que los guatemaltecos. Todo comerciante podrá llevar su contabilidad en cualquier sistema siempre que permita su análisis y fiscalización”. (2:3)

1.9.6. Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles. Decreto No. 15-98 y sus reformas

El impuesto establecido en esta ley, recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes. Para los efectos de la determinación del impuesto, no integrara la base imponible el valor de los bienes siguientes:

La Maquinaria y Equipo.

En las propiedades rústicas o rurales, las viviendas, escuelas, puestos de salud, dispensarios u otros centros de beneficio social para los trabajadores de dichas propiedades.

La base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto. Al efecto se considerará:

El valor del terreno.

El valor de las estructuras, construcciones e instalaciones adheridas permanentemente a los mismos y sus mejoras.

El valor de los cultivos permanentes.

El incremento o decremento determinado por factores hidrológicos, topográficos, geográficos y ambientales.

La naturaleza urbana, suburbana o rural, población, ubicación, servicios y otros similares.

Son contribuyentes de este impuesto las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles y los usufructuarios de bienes del Estado.

Las tasas aplicables al valor inscrito al impuesto son:

Hasta Q. 2,000.00 Exento

De Q. 2, .000.01 a Q. 20,000.00 2 por millar

De Q. 20,000.01 a Q. 70,000.00 6 por millar

De Q. 70,000.01 en adelante 9 millar.

Las municipalidades, según sea el caso emitirán los requerimientos de pago del impuesto, los que podrán fraccionarse en cuatro.

Los pagos trimestrales deberán enterarse de la siguiente forma:

Primera cuota en el mes de abril

Segunda cuota en el mes de Julio

Tercera cuota en el mes de octubre y

Cuarta cuota en el mes de Enero.

Los contribuyentes pueden pagar uno o más trimestres anticipadamente, hasta un máximo de cuatro trimestres. (7:4)

1.9.7. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

1.9.7.1. Antecedentes

Se crea así "Una institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social, de conformidad con el sistema de protección mínima" (9:1)

Se crea así un régimen nacional, unitario y obligatorio. Esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores de acuerdo con la Ley, deben de estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de Mayo de 1985, dice en el artículo 100: "Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación"

1.10. Comerciante Individual o Persona Individual

1.10.1. Requisitos para Inscribirse en el IGSS

Una persona como Patrono y/o Contrato de Negocios en participación deberá presentar:

Fotocopia de cédula de vecindad (completa) si es guatemalteco y fotocopia del pasaporte (completo) si es extranjero.

Fotocopia de constancia del número de identificación tributaria (NIT).

Más de una persona como patrono y/o contrato de negocios en participación:

Fotocopia de cédula de vecindad completa del gestor.

Si es extranjero, fotocopia del pasaporte.

Fotocopia de patente de comercio (si es empresa)

Fotocopia de cédula de vecindad completa de copropietarios.

Si son extranjeros, fotocopia de pasaporte.

Fotocopia de la constancia del número de identificación tributaria – NIT.

Al emplear los servicios de 3 trabajadores el patrono está obligado a inscribir su empresa en el Régimen de Seguridad Social y debe descontar la cuota laboral correspondiente a sus empleados, posterior a la inscripción.

Únicamente las empresas de transporte terrestre, quedan obligadas a inscribir la Empresa en el régimen de seguridad social, cuando ocupen 1 ó 2 trabajadores.

(9:12)

1.11. Sociedades Mercantiles o Personas Jurídicas

Todas las sociedades mercantiles deberán presentar obligatoriamente para su inscripción una fotocopia de patente de la comercio de empresa.

Al emplear los servicios de 3 trabajadores el patrono está obligado a inscribir su empresa en el régimen de seguridad social y debe descontar la cuota laboral correspondiente a sus empleados posteriores a la inscripción.

Únicamente las empresas de transporte terrestre, cuando ocupen 1 ó 2 trabajadores.

De acuerdo al tipo de empresa, es necesaria la siguiente documentación:

Agrícolas (fincas o haciendas): Fotocopia de la escritura pública de propiedad y la certificación de inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad.

Arrendadas: fotocopia del contrato de arrendamiento.

Construcción de obras: fotocopia del contrato cerrado de construcción, y de la licencia municipal cuando ésta proceda. Si la construcción es obra pública, presentar fotocopia del contrato suscrito con el Estado, sus entidades o municipalidades.

Transporte Terrestre: Fotocopia legalizada de tarjetas de circulación de los vehículos, los cuales deben pertenecer al Patrono que solicita la inscripción.

Colegios: Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación que autoriza su funcionamiento, en la cual conste la propiedad del mismo. Fotocopia de la patente de comercio.

Prestación de servicios de personal: Fotocopia del contrato respectivo.

Oficinas de Profesionales (Contables, bufetes de abogados, clínicas médicas, psicológicas, dentales, etc.): Fotocopia del documento que las identifique con un nombre determinado.

1.12. Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA)

Institución líder en Latinoamérica, dedicada a proveer recreación y diversión.

El IRTRA fue creado por el Decreto No. 1528 del Congreso de la República para brindar recreación a los trabajadores de la empresa privada y sus familias; está organizada, operada y financiada en su totalidad por las empresas de la iniciativa privada de Guatemala.

1.12.1. Afiliaciones

Cuando una empresa se afilia al IGSS debe pagar la contribución al IRTRA, según la actividad económica a la que se dedica, el impuesto a pagar es el 1% sobre el total de salarios ordinarios y extraordinarios mensuales, lo cual le permite obtener los carnés de afiliación para los trabajadores con los que puede ingresar sin costo, a todos los parques recreativos el afiliado y 5 miembros de su núcleo familiar: padres, conyugue e hijos para disfrutar de una recreación sana.

Todos los trabajadores de las empresas privadas que estén afiliadas al IRTRA pueden utilizar los parques del IRTRA.

Al pagar las cuotas del IGSS la empresa tiene derecho a afiliarse al IRTRA

1.13. Código de Trabajo de Guatemala

1.13.1. Obligaciones de los Patronos

Con base al Capítulo Quinto, Artículo 61 del Código de Trabajo de Guatemala, además de lo contenido en otros artículos del Código, en los reglamentos y en las leyes de Previsión Social, se hace mención de las principales obligaciones de los patronos:

- Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, directamente o por medio de las autoridades de trabajo del lugar donde se encuentra la respectiva empresa, un informe impreso, que por lo menos debe contener estos datos:
- Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior, con la debida separación de las salidas por jornadas ordinarias y extraordinarias.
- Nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año.
Las autoridades administrativas del Ministerio de Trabajo proporcionan toda clase de facilidades para cumplir la obligación, auxilia a los pequeños patronos o a los que carezcan de instrucción para llenar los formularios correctamente.
- Preferir, en igualdad de circunstancias, a los guatemaltecos.
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra.
- Dar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, debiendo suministrarlos de

buena calidad y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que el patrono haya convenido en que aquellos no usen herramienta propia.

- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles del trabajador, cuando éstos necesariamente deban mantenerse en el lugar donde se presten los servicios.
- Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades de trabajo practiquen en su empresa para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones del presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, y dar a aquéllas los informes indispensables que con ese objeto les soliciten. En este caso, los patronos pueden exigir a dichas autoridades que les muestren sus respectivas credenciales.
- Pagar al trabajador el salario correspondiente al tiempo que éste pierda cuando se vea imposibilitado para trabajar por culpa del patrono.
- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, sin reducción de salario.
- Conceder licencia con goce de sueldo a los trabajadores en los siguientes casos:

Cuando ocurriere el fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unida de hecho el trabajador, o de los padres o hijo, tres (3) días.

Cuando contrajera matrimonio, cinco (5) días.

Por nacimiento de hijo, dos (2) días.

Cuando el empleador autorice expresamente otros permisos o licencias y haya indicado que éstos serán también retribuidos.

Para responder a citaciones judiciales por el tiempo que tome la comparecencia y siempre que no exceda de medio día dentro de la jurisdicción y un día fuera del departamento de que se trate.

Por desempeño de una función sindical, siempre que ésta se limite a los miembros del Comité Ejecutivo y no exceda de seis días en el mismo mes calendario, para cada uno de ellos. No obstante lo anterior el patrono deberá conceder licencia sin goce de salario a los miembros del referido Comité Ejecutivo que así lo soliciten, por el tiempo necesario para atender las atribuciones de su cargo.

En todos los demás casos específicamente previstos en el convenio o pacto colectivo de condiciones de trabajo.

Las empresas están obligadas a consultar frecuentemente el Código de Trabajo con la finalidad de cumplir con lo establecido en la legislación del país.

1.13.2. Prohibiciones a los Patronos

Según el artículo 62 se prohíbe a los patronos

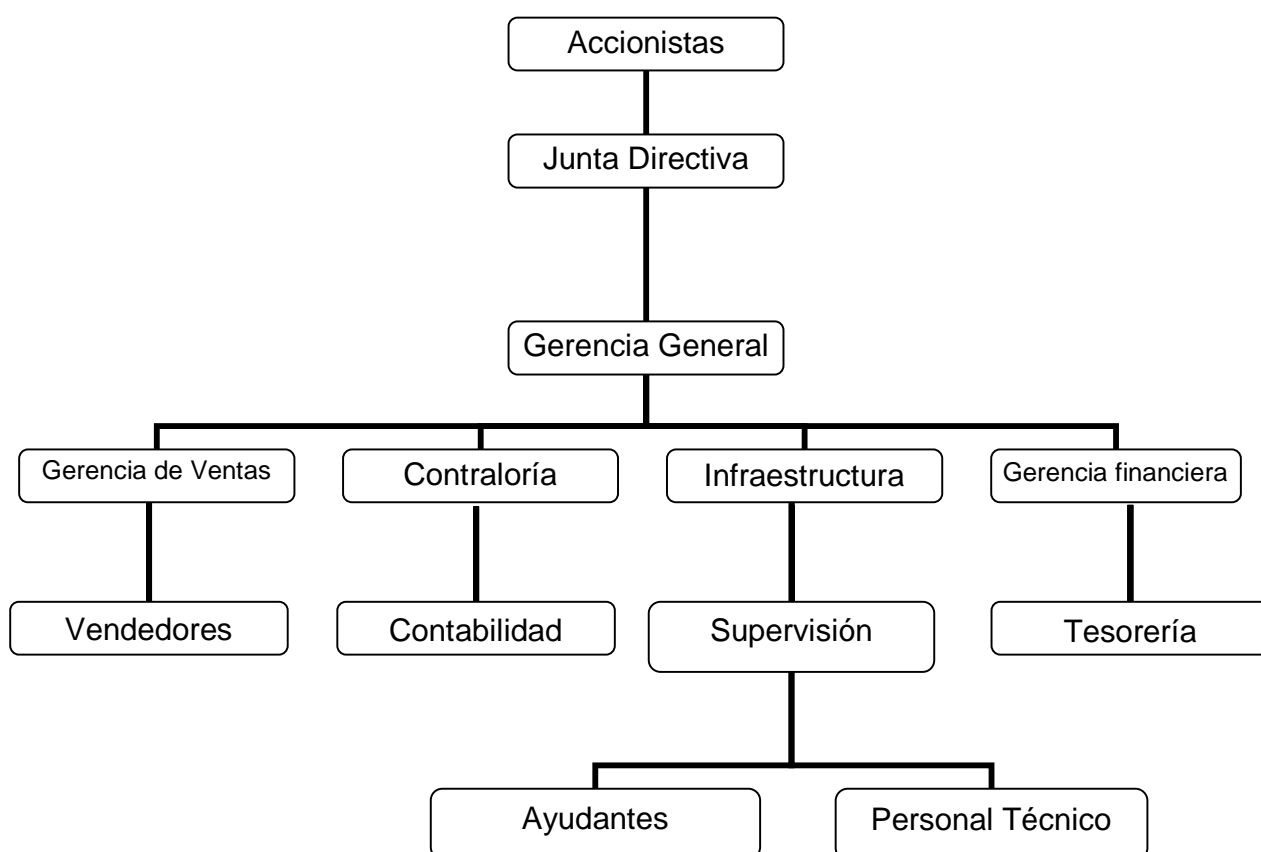
- Inducir o exigir a sus trabajadores que compren sus artículos de consumo a determinados establecimientos o personas.
- Exigir o aceptar dinero u otra compensación de los trabajadores como gratificación para que se les admita en el trabajo o por cualquiera otra

concesión o privilegio que se relacione con las condiciones de trabajo en general.

- Obligar o intentar obligar a los trabajadores, cualquiera que sea el medio que se adopte, a retirarse de los sindicatos o grupos legales a que pertenezcan o a ingresar a unos o a otros.
- Influir en sus decisiones políticas o convicciones religiosas.
- Retener por su sola voluntad las herramientas u objetos del trabajador sea como garantía o a título de indemnización o de cualquier otro no traslativo de propiedad.
- Hacer o autorizar colectas o suscripciones obligatorias entre sus trabajadores, salvo que se trate de las impuestas por la ley.
- Dirigir o permitir que se dirijan los trabajos en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.
- Ejecutar cualquier otro acto que restrinja los derechos que el trabajador tiene conforme la ley.

1.14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.14.1. ORGANIGRAMA DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TERRENOS CAMPESTRES



Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por la empresa.

Funciones principales de cada nivel del organigrama y sus departamentos

1.14.1.1. Accionistas

Como en toda empresa las constructoras para poder iniciar sus operaciones, necesitan de una inversión, y las personas que aportan dicha inversión o que se unen posteriormente aportando no solo efectivo, sino que también terrenos, bienes y/o conocimientos, son los accionistas o propietarios.

1.14.1.2. Auditoría externa

La auditoría externa como su nombre lo indica es un ente externo a la empresa y esto con el propósito de que su función sea desarrollado con total independencia y sin ninguna influencia favorable o desfavorable de parte de la administración. Sus funciones principales son revisar e investigar todas las operaciones de la empresa para poder informar a la junta directiva o a los accionistas.

1.14.1.3. Junta directiva

Es nombrada por los accionistas y será la que tenga a su cargo el desarrollo y la administración de la empresa. Y, por lo mismo es quien selecciona, dirige y supervisa a su personal de dirección (Gerente General, Contralor, Gerente de Ventas, Supervisor y Gerente Financiero).

1.14.1.4. Gerente General

Es el encargado de velar por que las estrategias y políticas establecidas o aprobadas por la junta directiva se ejecuten correctamente, así como velar por el adecuado desarrollo de la empresa como tal y en especial, que los proyectos avancen con las expectativas esperadas.

1.14.1.5. Gerente de Ventas

Tiene la responsabilidad, primero de dar a conocer el proyecto al público y luego vender a los plazos establecidos. Uno de sus principales funciones es establecer sus políticas y estrategias de comercialización.

1.14.1.6. Vendedores

Su principal función es vender y para lograrlo debe observar determinados procedimientos especiales y característicos del ramo tales como: impulsar correctamente el proyecto, asesorar a los principales compradores sobre la opción de financiamiento que más se adapte a su situación económica.

1.14.1.7. Contraloría

Su función principal es velar por el resguardo y el buen uso de los activos de la empresa y esta función lo hace copartícipe de casi todas las fases de desarrollo de los proyectos de construcción.

La función de control sobre todo los acontecimientos de la empresa lo obligan a combinar las responsabilidades de la contabilidad, auditoría, sistematización y procesamiento de datos.

1.14.1.8. Departamento de Contabilidad

Es aquí donde se procesa toda la información de las operaciones de la empresa y es por lo mismo aquí donde se genera la información que sirve de herramienta para la toma de decisiones.

El departamento de contabilidad debe contar con las siguientes secciones, las cuales dependiendo del tamaño de la empresa, no precisamente debe estar físicamente separadas o asignadas a uno o más trabajadores específicos, pudiendo ser controlados por una o más personas en forma simultánea: costos, impuestos, contabilidad financiera, procesamiento de datos y contabilidad general.

1.14.1.9. Infraestructura

La gran fuente de información para la generación de informes financieros sobre costos, avances, precios, tiempo de procesos, se genera indudablemente en el lugar donde se desarrolla la construcción del proyecto por lo que resulta importante contar en las obras con personal capacitado, para que pueda desde aquí direccionar correcta y oportunamente la información.

1.14.1.10. Supervisión técnica

Su función principal es supervisar la ejecución técnica y física de los proyectos. Este departamento es quien solicita los materiales y contrata la mano de obra en base al avance de la misma. También recluta a los subcontratistas que sean necesarios, informa periódicamente a la gerencia general sobre el avance físico de obra en base al presupuesto y cronograma de actividades los cuales ha elaborado anteriormente en coordinación con dicha gerencia.

1.14.1.11. Personal técnico

Es toda la mano de obra especializada que se utiliza en la ejecución de la obra y puede ser personal de la empresa o bien sub-contratistas. Por lo que su función depende de su especialidad.

1.14.1.12. Ayudantes

Es toda la mano de obra no calificada y que realiza trabajo de limpieza de la obra o bien trabajan como ayudantes de cualquiera de los trabajadores especializados o guardianes de los proyectos.

1.14.1.13. Tesorería

Este departamento es el encargado del efectivo que proviene de la recuperación de la cartera, su oportuno depósito en las cuentas bancarias y de realizar los

pagos correspondientes a proveedores y contratistas de acuerdo a los procedimientos.

Cuando una empresa es pequeña por lo regular el departamento de tesorería es el encargado de la cuenta corriente de los clientes y en algunos casos de los proveedores. Debe reportar diariamente a la gerencia financiera sobre la disponibilidad de fondos y sobre las proyecciones de pagos y cobros.

1.14.1.14. Gerencia financiera

La administración financiera puede considerarse como una forma de economía aplicada, que se funda en alto grado de conceptos económicos y cuya importancia depende de la magnitud de la empresa que la aplique. Su objetivo principal debe ser maximizar las riquezas de los propietarios y accionistas, mediante tres funciones básicas:

El análisis y planeación de las actividades financieras, la cual consiste en transformar en herramientas los datos financieros, para poder vigilar la posición financiera de la empresa, evaluar la necesidad de incrementar la capacidad productiva y determinar el financiamiento adicional que se necesite.

Manejo de la estructura financiera de la empresa, la cual consiste en determinar la composición más adecuada de financiamiento a corto y a largo plazo.

Como puede observarse el campo de acción de la función financiera es bastante amplio y complejo, por lo que debe auxiliarse de todos los elementos a su alcance para lograr su objetivo, y es aquí donde puede mencionarse la importante relación que mantiene la Contabilidad y la Economía.

CAPÍTULO II

2. EL PRESUPUESTO

Es de vital importancia la elaboración de un presupuesto en forma oportuna y adecuada para presentar información financiera útil y consistente para el empresario la cual utilizará en la toma de decisiones.

2.1. Concepto

Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.

Al hablar de presupuesto nos referimos a la estimación programada, en forma sistemática, de las condiciones de operación y de los resultados a obtener por un organismo, en un periodo determinado. (14:25)

2.2. Función del Presupuesto

La principal función de los presupuestos se relaciona con el control financiero de la organización.

El control presupuestario es el proceso de descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con sus datos presupuestados correspondientes para verificar los logros o remediar las diferencias.

Los presupuestos pueden desempeñar tanto roles preventivos como correctivos dentro de la organización. (18:3)

2.3.Importancia del Presupuesto

Los presupuestos son importantes porque ayudan a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización.

Por medio de los presupuestos se mantiene el plan de operaciones de la empresa en unos límites razonables.

Sirven como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias de la empresa y direccionarlas hacia lo que verdaderamente se busca.

Cuantifican en términos financieros los diversos componentes de su plan total de acción.

Las partidas del presupuesto sirven como guías durante la ejecución de programas de personal en un determinado período de tiempo, y sirven como norma de comparación una vez que se hayan completado los planes y programas.

Los procedimientos inducen a los especialistas de asesoría a pensar en las necesidades totales de las compañías, y a dedicarse a planear de modo que puedan asignarse a los varios componentes y alternativas la importancia necesaria.

Los presupuestos sirven como medios de comunicación entre unidades a determinado nivel y verticalmente entre ejecutivos de un nivel a otro. Una red de

estimaciones presupuestarias se filtran hacia arriba por medio de niveles sucesivos para su anterior análisis.

Las lagunas, duplicaciones o sobreposiciones pueden ser detectadas y tratadas al momento en que los gerentes observan su comportamiento en relación con el desenvolvimiento del presupuesto.

2.4. Objetivos del Presupuesto

Planear integral y sistemáticamente todas las actividades que la empresa debe desarrollar en un período determinado.

Controlar y medir los resultados cuantitativos, cualitativos y fijar responsabilidades en las diferentes dependencias de la empresa para lograr el cumplimiento de las metas previstas.

“Coordinar los diferentes centros de costo para que se asegure la marcha de la empresa en forma integral.” (21:15)

2.5. Finalidad del Presupuesto

- Planear los resultados de la organización en dinero y volúmenes.
- Controlar el manejo de ingresos y egresos de la empresa.
- Coordinar y relacionar las actividades de la organización.
- Lograr los resultados de las operaciones periódicas.

2.6. Clasificación de los presupuestos

Los presupuestos se pueden clasificar desde diversos puntos de vista.

2.6.1. Según la flexibilidad

- **Rígidos, estáticos, fijos o asignados**
Son aquellos que se elaboran para un único nivel de actividad y no permiten realizar ajustes necesarios por la variación que ocurre en la realidad. Dejan de lado el entorno de la empresa (económico, político, cultural etc.). Este tipo de presupuestos se utilizaban anteriormente en el sector público.
- **Flexibles o variables**
Son los que se elaboran para diferentes niveles de actividad y se pueden adaptar a las circunstancias cambiantes del entorno. Son de gran aceptación en el campo de los presupuestos. Son dinámicos adaptativos, pero complicados y costosos.

2.6.2. Según el período de tiempo

- **A corto plazo**
Son los que se realizan para cubrir la planeación de la organización en el ciclo de operaciones de un año. Este sistema se adapta a los países con economías inflacionarias.

- A largo plazo

Este tipo de presupuestos corresponden a los planes de desarrollo que, generalmente, adoptan los Estados y grandes empresas. (14:45)

2.6.3. Según el campo de aplicación en la empresa

- De operación o económicos

Tienen en cuenta la planeación detallada de las actividades que se desarrollarán en el periodo siguiente al cual se elaboran y su contenido se resume en un Estado de Resultados. Entre estos presupuestos se pueden destacar:

- Presupuestos de ventas

Generalmente son preparados por meses, áreas geográficas y productos.

- Presupuestos de producción

Comúnmente se expresan en unidades físicas. La información necesaria para preparar este presupuesto incluye tipos y capacidades de máquinas, cantidades económicas a producir y disponibilidad de los materiales.

- Presupuesto de compras

Es el presupuesto que prevé las compras de materias primas y/o mercancías que se harán durante determinado periodo. Generalmente se hacen en unidades y costos.

- Presupuesto de costo-producción
Algunas veces esta información se incluye en el presupuesto de producción. Al comparar el costo de producción con el precio de venta, muestra si los márgenes de utilidad son adecuados.
- Presupuesto maestro
Este presupuesto incluye las principales actividades de la empresa. Conjunta y coordina todas las actividades de los otros presupuestos y puede ser concebido como el “presupuesto de presupuestos”.

2.6.4. Financieros

En estos presupuestos se incluyen los rubros y/o partidas que inciden en el Balance General.

- Presupuesto de caja o tesorería
Tiene en cuenta las estimaciones previstas de fondos disponibles en caja, bancos y valores de fácil realización. Se puede llamar también presupuesto de caja o de flujo de fondos porque se utiliza para prever los recursos monetarios que la organización necesita para desarrollar sus operaciones. Se formula por cortos periodos mensual o trimestralmente.
- Presupuesto de erogaciones capitalizables
Es el que controla, básicamente todas las inversiones en activos fijos. Permite evaluar las diferentes alternativas de inversión y el monto de recursos financieros que se requieren para llevarlas a cabo.

2.6.5. Según el sector de la economía en el cual se utilizan

- Presupuestos del Sector Público
Son los que involucran los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivos del Estado. Son el medio más efectivo de control del gasto público y en ellos se contempla las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.
- Presupuestos del Sector Privado
“Son los usados por las empresas particulares. Se conocen también como presupuestos empresariales. Buscan planificar todas las actividades de una empresa.” (14:68)

2.7. Fases del Presupuesto

2.7.1. Previsión

En esta fase se prepara de antemano lo conveniente para atender a tiempo las necesidades presumibles.

Se debe tener anticipadamente, todo lo conveniente para la elaboración y la ejecución del presupuesto.

2.7.2. Planeación

En la planeación se busca el camino a seguir, con unificación y sistematización de actividades por medio de las cuales se establecen los objetivos de la empresa y la organización necesaria para alcanzarlos.

2.7.3. Formulación

Consiste en la estructuración técnica, de las relaciones que deben existir entre las funciones, los niveles y las actividades de los elementos materiales y humanos de

una entidad, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y los objetivos señalados.

La elaboración de los presupuestos particulares para cada departamento, permiten apreciar si cada uno de ellos realiza las funciones establecidas, al utilizar en este caso al presupuesto como elemento para modificar la estructura del negocio, en caso necesario.

2.7.4. Aprobación

Al verificar que el Presupuesto cumpla con los objetivos para lo cual fue creado y tomar en cuenta que cubra las necesidades de la empresa y de cada departamento en forma individual se procede a dar su aprobación.

2.7.5. Ejecución y Coordinación

En esta fase se vela porque se haga y se forme en orden, en lo particular y en lo general cada una de las actividades que realiza la empresa.

Es el desarrollo y mantenimiento armonioso de las actividades de la entidad, con el fin de evitar situaciones de desequilibrio, entre las diferentes secciones que integran su organización. (14:115)

2.7.6. Control

Es la acción por medio de la cual, se aprecia si los planes y los objetivos se cumplen como se planificó.

La acción controladora del presupuesto, se establece al hacer la comparación entre éste y los resultados obtenidos, lo cual conduce a la determinación de las variaciones o las desviaciones ocurridas; si bien, la simple determinación de las

diferencias no es una solución, será necesario analizarlas con objeto de tomar las medidas convenientes para corregir, oportunamente las deficiencias existentes, o estimular los resultados.

2.8. Presupuesto de caja

Está constituido por saldos disponibles en caja y bancos, inversiones temporales de fácil realización, estimaciones de dinero o recibir, de acuerdo con la política de crédito y los hábitos de pago de los clientes, así como los desembolsos que deberán hacerse, de acuerdo con las políticas financieras.

Su realización debe ser cuidadosamente planeada y desarrollada, basada en los demás presupuestos ya que se realiza de último.

2.8.1. Presupuesto con base a ingresos

Respecto a los ingresos es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Conocer la estimación correcta de los cobros, de acuerdo con las políticas de crédito establecidas.
- Precisar el financiamiento exterior, de conformidad con los planes elaborados.
- Conocimiento suficiente en cuanto a las decisiones tomadas, en relación a los aumentos de capital, las emisiones de obligaciones, etc.
- Procurar la obtención de líneas de crédito, para el descuento de documentos.

2.8.2. Presupuesto con base a los egresos

Para lograr un buen manejo de efectivo se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Procurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones regulares, por pago de sueldos y salarios, servicios básicos como el agua, la luz, los alquileres, etc., e incluso puede hacerse para dividendos por pagar.
- Pretender el establecimiento de las provisiones necesarias, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del logro de otros presupuestos, como por ejemplo los impuestos.
- Fijación de políticas de pagos, por créditos de proveedores, en concordancia con la rotación de cuentas por cobrar y plazo medio de cobranza.
- Estimar los gastos que puedan preverse, como resultado del cumplimiento de otros presupuestos.
- En general se debe mejorar el manejo de efectivo, manteniendo saldos a niveles lo más bajos posibles.
- Decisiones sobre adquisiciones de bienes de operación. El capital invertido en operaciones de producción y ventas, generalmente permite mayor utilidad, por lo que se debe reducir el momento de efectivo y aumentar los derechos a más de un año.

- Escoger el momento adecuado para elegir aumento de capital, emisión de acciones, créditos, etc.
- Los pronósticos del efectivo por meses, semanas y días permiten determinar el saldo disponible para inversiones a corto plazo.
- Realización coordinada de cobros y pagos.
- Deberá tenerse especial cuidado en dar a este presupuesto la flexibilidad necesaria, mediante la distribución adecuada de las entradas y las salidas de efectivo, que permitan hacer frente a las obligaciones contraídas durante el periodo de su vigencia.

CAPÍTULO III

3. EL Papel Del Contador Público y Auditor Como Consultor Tributario

En la actualidad, el consultor tributario es un eslabón en la cadena, que en su ámbito de ejercicio profesional, interactúa, en principio para beneficio de ambos actores Estado y contribuyente.

La capacitación y la especialización profesional, han hecho que sea el Contador Público y Auditor, el principal agente de los contribuyentes en la tarea de determinar obligaciones tributarias para terceros, así como la tarea de fiscalización, reservada para el sujeto activo de la relación: El Fisco.

La actividad profesional del Contador Público y Auditor, en materia de consultoría tributaria y liquidación de impuestos, genera una interrelación entre profesional y cliente, la que deberá pautarse, por parte del primero, en que marco se desarrollará.

Corresponde mencionar, que el Contador Público al asumir la responsabilidad frente al cliente, por la consultoría tributaria o por la liquidación de impuestos, se asume la obligación de trabajar en forma diligente y de acuerdo con las normas correspondientes y de la profesión, por lo que debe tener el entrenamiento técnico adecuado con el compromiso que asume, para poder cumplir con su parte del contrato.

3.1. Desarrollo Histórico de la profesión del Contador Público y Auditor en Guatemala

A lo largo de los años, las profesiones universitarias en general y la de los Contadores Públicos y Auditores en particular, se ha construido (autorregulación) en un marco normativo de accionar “profesional”, que se ha enmarcado en el ejercicio de la actividad de Guatemala en particular y en el mundo en general.

El comercio internacional primero, las empresas transnacionales después y la globalización total de las comunicaciones finalmente, han sido acompañadas del desarrollo de los códigos de acción de los Contadores Públicos y Auditores, en cada una de las especialidades de ejercicio profesional.

Primero el desarrollo de la teoría contable, no hay necesidad de comentar todo lo que ha evolucionado la contabilidad desde Fray Luca Pacciolli hasta nuestros días; luego la auditoria que debió uniformizar sus normas de trabajo, para poder trascender de un país a otro y ser de verdadera utilidad para los agentes económicos; hoy día, el asesoramiento tributario en sentido amplio también requiere de su regulación.

La actividad del profesional Contador Público y Auditor, aporta a la sociedad el producto de su trabajo, que para sumar valor, debe ser útil para esa sociedad que lo recibe y por lo tanto debe cumplir con reglas que garanticen esa utilidad.

La existencia de un marco legal creador de la relación entre ambos sujetos, regula el escenario en que se desenvolverá el profesional Contador Público y Auditor.

Efectivamente, ese Contador Público y Auditor, especializado en el asesoramiento tributario en sentido amplio, tiene su razón de ser, por la existencia de los sujetos, Estado y contribuyente y el marco regulatorio de las leyes tributarias. (18:12)

3.2. Ética profesional del Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor, es ante todo un profesional de extracción universitaria, el título profesional que posee es el que lo califica en primer lugar por encima de cualquier otra consideración para el ejercicio de la profesión. Sus estudios superiores son los que garantizan a la clientela que los servicios prestados por estos profesionales de la ciencia contable son de alta calidad, derivados de los conocimientos adquiridos por medio de un proceso educativo de alto nivel, al que además se tendrá que agregar la experiencia y destreza adquirida en el desarrollo de la profesión y su constante y permanente actualización de conocimientos .

El Contador Público y Auditor, juega un papel decisivo dentro de la economía y por lo tanto debe comportarse a ese nivel, debe proyectar su imagen a través del trabajo, la puntualidad, la dedicación, la responsabilidad, el dominio de la profesión, la actualización permanente, un amplio criterio de decisión, la honradez , la confiabilidad, el respeto , la discreción, y la Ética a toda prueba y en todos sus actos.

El objetivo y la misión del Contador Público y Auditor, es brindar un servicio profesional que siempre esté por encima de las expectativas de sus clientes y del público en general. Para ello es necesario aceptar el permanente desafío de los cambios de la ciencia y las leyes y normas con la fuerza del conocimiento actualizado y la voluntad necesaria para alcanzar siempre el éxito.

La ciencia contable no escapa a los lineamientos generales de la ética, porque mientras mejor formación ética tienen sus profesionales en esa misma

proporción habrá una mejor aplicación de las reglas que hacen un cumplimiento eficaz de la profesión misma.

Toda actividad del Contador Público y Auditor colegiado debe ajustarse armónicamente a las Normas de Ética Profesional, para de esta manera darle prestigio, enaltecer la profesión, y por consiguiente merecer la aceptación general en el ámbito donde se desenvuelve el Contador Público y Auditor.

El conjunto de reglas de conducta dados por el Código de Ética Profesional que regulan la actividad del Contador Público y Auditor colegiado, constituye guías mínimas de orientación o criterios de comportamiento que adopta la profesión contable frente a su diario accionar al servicio del público en general; además establece que estos principios son igualmente válidos para todos los Contadores Públicos Colegiados ya sea que trabajen en el sector público, privado o en la docencia.

Todo Contador Público y Auditor colegiado debe tener presente que siempre debe estar ceñido a los principios éticos de integridad, objetividad, independencia, confiabilidad, responsabilidad, observancia de las normas y leyes, competencia, actualización profesional, respeto y colaboración con los colegas.

Los profesionales de la ciencia contable, toman decisiones e inducen a otras personas a tomarlas, por lo que la información que producen debe reunir características de veracidad, oportunidad, objetividad, confiabilidad, verificabilidad, de tal manera que sus servicios se conduzca bajo la guía de las virtudes morales como la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

El Código de Ética Profesional del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, así como el del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, no sólo sirve de guía a la acción moral de cada Contador Público y Auditor colegiado, sino

que también mediante él, la profesión contable declara su intención firme de cumplir con la sociedad y servirla con lealtad, honradez y diligencia.

Dispone que todas sus acciones deban ser con probidad, buena fe, mantener el honor, dignidad y capacidad profesional, asumiendo su responsabilidad en relación a sus informes o dictámenes que estén refrendados con su firma.

Debe actualizar constantemente los conocimientos inherentes a la Profesión. Indica que al momento de contratar sus servicios profesionales y antes de iniciar cualquier trabajo, debe determinar claramente con sus clientes el monto de sus honorarios, los mismos que no deberán ser lesivos a la dignidad profesional ni a sus colegas.

Contador Público y Auditor colegiado que ejerce la profesión en forma individual o asociada, ofrecerá sus servicios en forma seria y mesurada, sin hacer abuso de la publicidad, y sin dañar con ella la dignidad profesional y personal de sus colegas.

El Contador Público y Auditor cualquiera que fuera el campo en que actúa es responsable de sus actos y por lo tanto debe siempre accionar con prudencia y criterio elevado. (13: 5)

3.2.1. Principios y valores que debe observar un Contador Público y Auditor

Los principios relativos al Contador Público y Auditor son de naturaleza personal y afectan a la competencia profesional del auditor y su equipo, a la independencia de los órganos de control y de los auditores, a la diligencia profesional de los auditores y al alcance de su responsabilidad.

3.2.1.1. Formación Técnica y Capacidad Profesional

La Auditoría deberá ser realizada por personas con formación técnica y capacidad profesional adecuadas para cumplir con el trabajo que desempeñan.

3.2.1.2. Independencia

Durante su actuación profesional tanto los órganos de control externo como los auditores mantendrán una actitud independiente y una posición de objetividad total, especialmente frente a la propia estructura administrativa.

3.2.1.3. Diligencia profesional

La ejecución de los trabajos y la emisión de los informes se llevarán a cabo con el debido cuidado profesional.

3.2.1.4. Responsabilidad

El auditor deberá realizar su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría establecidas y será responsable de su informe con las limitaciones al alcance expresadas, en su caso, en el mismo.

3.2.1.5. Secreto profesional

Los auditores deberán mantener y garantizar la confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

El Contador Público y Auditor tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo, los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, a menos que lo autoricen los interesados, excepto por los informes que le sean requeridos, de acuerdo con la ley o por autoridad competente.

El Contador Público y Auditor puede consultar cuestiones de criterio o doctrina con otros colegas, pero sin revelar datos que identifiquen a sus clientes, salvo expresa autorización.

Se considera que el Contador Público y Auditor, falta al secreto profesional que está obligado a guardar si usa la información obtenida en el transcurso de la presentación de su servicio profesional, para su propio beneficio o de terceros.

Es permitida la publicación de trabajos sobre temas de interés general; en los que no se revelen datos particulares de los contratantes de los servicios que presta el Contador Público y Auditor. También es permitida, previo consentimiento de dichos contratantes la publicación de datos de sus negocios o actividades. (13:6)

3.3. Antecedentes de la consultoría tributaria

La consultoría es de utilidad cuando la competitividad, rentabilidad, y la liquidez de una empresa dejan de ser satisfactoria o empiezan a preocupar a la gerencia la cual está determinada por la diversidad de factores que pueden ser pasados por alto dentro de la empresa.

Las consultorías van desde sencillas sugerencias para mejorar el sistema de contabilidad, controles internos, hasta asesoría de estrategias de comercialización, instalación de sistemas de cómputo, y asesoría de beneficios actuariales, asesorías tributarias, entre otros.

En las áreas de consultoría y asesoría, el potencial de riesgo es notable por los juicios atinados que debe proporcionar al cliente y las áreas en las cuales se ve involucrado a causa de la globalización, el consultor se dedica a orientar en forma

adecuada lo que debería o no hacerse en situaciones que se presenten dentro de la empresa.

Otro tipo de asesoría son los “outsourcing” que puede ofrecer el profesional independiente y son un recurso valioso para las compañías que están estratégicamente cambiando la forma de hacer negocios.

3.3.1. El Contador Público y Auditor como asesor fiscal

Esta asesoría incluye, resolución de consultas e interpretación de leyes, específicas, revisión, preparación y planificación de declaraciones de impuestos, evacuación de audiencias planteadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, conferencias y seminarios de modificaciones e interpretación de leyes fiscales.

El campo de acción del Contador Público y Auditor es muy variado, pero lo más general es el desarrollarse como consultor gerencial, debido a que siempre ha trabajado como auditor externo, lo que ha permitido no sólo conocer a fondo los problemas de sus clientes sino proporcionarles asesoría para la mejor solución a los mismos, basados en la experiencia adquirida y en las revisiones efectuadas, lo cuales en adición a sus conocimientos técnicos, lo hacen un profesional competente para diversas aplicaciones laborales, comerciales y puramente técnicas.(15: 65)

3.4. Consultor tributario

La situación que se plantea en la relación entre asesor y cliente, requiere un equilibrio, de parte del Contador Público y Auditor en mayor medida, muy

importante, no se trata solo de ejercer la profesión con idoneidad y apego a las leyes del país, a las reglas de ejercicio profesional en la materia, a las normas de ética, sino también de lograr que el cliente entienda que esa es la mejor forma que tiene el profesional de cumplir con su parte del contrato.

La posición del Contador Público y Auditor, frente a las regulaciones en materia de asesoramiento tributario y liquidación de impuestos, no difiere en cuanto a su independencia de actuación, de ninguna otra especialidad profesional, las regulaciones profesionales, cualquiera sea la fuente emisora de las mismas, genera un marco imparcial de actividad, es el conjunto de reglas que aspira la sociedad, que el profesional cumpla cuando es contratado.

La existencia de regulaciones claras y una preocupación por su cumplimiento de parte de los actores, son una buena influencia para el cumplimiento tributario.

3.5. Obligación del Contador Público y Auditor de inscribirse ante la Administración Tributaria

La ley del Impuesto sobre la Renta contempla la obligatoriedad del Contador Público y Auditor de inscribirse en el Registro de Contadores para poder ejercer la profesión y ofrecer los diversos servicios que esta conlleva.

3.5.1. Responsabilidad de los Contadores Públicos y Auditores y de los Peritos Contadores

Los Contadores Públicos y Auditores y Peritos Contadores, inscritos ante la superintendencia de administración tributaria como tales, son responsables de las operaciones contables registradas, así como por cualquier otra documentación

que certifiquen o dictaminen, según corresponda, en su calidad de contador del contribuyente.

3.5.2. Registro de contadores

“La Administración Tributaria llevará un Registro de Contadores, en el cual están obligados a inscribirse todos los Contadores Públicos y Auditores y los Peritos Contadores, facultados para ejercer su profesión y actuar ante la misma. El colegio de profesionales de la Ciencias Económicas, deberá enviar mensualmente a la Superintendencia de Administración Tributaria un listado de los Contadores Públicos y Auditores colegiados activos. (9:104)”

3.5.3. Código de Ética Profesional:

Es responsabilidad de todo Contador Público y Auditor que ejerce la profesión dignificarla cada día en el continuo desempeño de su laborar, al poner en práctica los principios y normas que establece dicho código.

Para presentar trabajos de calidad profesional, moral e intelectual, así mismo es imperante mantener una actualización constante para ir a la vanguardia de la globalización y exigencias académicas del país.

CAPÍTULO IV

4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON BASE A INGRESOS

4.1. Renta de Fuente Guatemalteca

Se refiere a la base de ingresos sobre la cual se gravará el Impuesto sobre la Renta, específicamente los ingresos que se generan en el territorio guatemalteco. Por lo tanto quedan afectas al impuesto todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en el territorio nacional con base al artículo 4 de la ley del impuesto sobre la renta.

Se considera renta de fuente guatemalteca todo ingreso generado por capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio o residencia de las personas que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración de los contratos.

4.1.1. Situaciones especiales

Hay situaciones específicas que son objeto de pago del impuesto como son los ingresos por:

- Los sueldos, honorarios, bonificaciones, aguinaldos y dietas y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, que los sectores público y privado paguen a sus representantes o dependientes en el país o en el extranjero.

- Todo pago o créditos por concepto de regalías y por asesoramiento técnico, financiero, administrativos o de otra índole, que se preste desde el exterior a personas naturales o jurídicas domiciliadas en Guatemala.
- Las rentas provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, incluso las de la simple remisión de los mismos al exterior, realizada por medio de agencias, sucursales, representantes, agentes de compras y otros intermediarios de personas individuales o jurídicas del extranjero.
- Las primas de seguros cedidas a compañías extranjeras por reaseguros o retrocesiones y los pagos por reafianzamientos.
- Las rentas provenientes del servicio de transporte de carga y del servicio de transporte de personas en ambos casos entre Guatemala y otros países e independientemente del lugar en que se emitan o paguen los fletes o pasajes. Los provenientes del servicio de comunicaciones de cualquier naturaleza, entre Guatemala y otros países. En todos los casos, independientemente del lugar de constitución o domicilio de las empresas que prestan servicio.
- Las rentas obtenidas por agencias, sucursales, agentes de compras, representantes u otros intermediarios de empresas extranjeras, domiciliadas o no en Guatemala, así como las comisiones obtenidas por tales agencias o representantes, por las operaciones hechas en el país, o por la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

- Las remuneraciones, sueldos, comisiones, honorarios y retribuciones por concepto de gastos de representación, bonificaciones, aguinaldos o dietas que paguen o acrediten empresas o entidades domiciliadas en el país, a miembros de directorios, consejeros y otros organismos directivos que actúen en el exterior.
- Rentas provenientes de la explotación de loterías, rifas, sorteos, bingos y eventos similares y los premios que se perciban.

4.2. Renta bruta

La Renta Bruta en síntesis es el total de ingresos percibidos en determinado periodo contable dependiendo del régimen de imposición; se puede calcular mensualmente o trimestralmente, se debe tomar en cuenta que no es en si la base que grava el Impuesto sobre la Renta. Según el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La renta bruta esta constituida por el conjunto de ingresos, utilidades y beneficios de toda naturaleza; gravados y exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de imposición.

Forman parte de la renta bruta los ingresos provenientes de la cesión de derechos de cualquier naturaleza, como los de autor, de llave, marcas, patentes, regalías, similares; y los provenientes de obligaciones de no hacer o por el no ejercicio de una actividad.

También constituye renta bruta para el beneficiario, el uso y usufructo cuando el propietario de un bien cede a título gratuito el derecho de uso y usufructo del mismo en favor de un tercero y conserva la nuda propiedad de dicha cesión.

Para efecto de esta ley, se considera que el fruto del bien se debe atribuir al usufructuario, si la cesión se realizara a título oneroso y el importe percibido o devengado por tal cesión constituirá renta bruta para el cedente.

En el caso de liquidar un fideicomiso deberá determinarse su renta y pagarse el impuesto resultante, antes de distribuir a cada uno de los integrantes del mismo, la parte que les corresponde de los bienes fideicometidos y de los beneficios obtenidos, constituyen renta bruta para los beneficiarios, la diferencia entre el valor comercial que posean los mismos, a la fecha en que se adjudiquen y su valor residual.

4.2.1. Renta bruta en arrendamientos

En los casos de inmuebles urbanos o rurales, el arrendante debe considerar como renta bruta:

- El valor del arrendamiento, ya sea en dinero o en especie.
- La sumas percibidas o devengadas de los arrendatarios por el uso de los muebles y accesorios o servicios que preste el propietario.

Los arrendantes que reciban arrendamientos en especie deben tomar como renta bruta el valor de los bienes recibidos. Dicho valor se determinará, considerando el precio de venta de tales bienes a la fecha de su recepción.

Las personas que subarrienden inmuebles urbanos o rurales deben considerar como renta bruta los valores recibidos por el subarrendamiento, deduciendo en forma proporcional su propio costo de arrendamiento para determinar su renta neta con base al artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.3. Régimen general

Este régimen también es llamado de tipo impositivo y están afectas a él personas individuales o jurídicas que desarrollan actividades mercantiles y agropecuarias.

Dichas personas deberán pagar el impuesto aplicando a su renta imponible una tarifa del 5%, dicho impuesto se pagará mediante el régimen de retención definitiva o directamente a las cajas fiscales.

Las personas que estén bajo este régimen deberán indicar en las facturas que emitan que pagan directamente a las cajas fiscales el cinco por ciento o que están sujetos a retención del cinco por ciento.

También pueden pertenecer a este régimen las personas individuales o jurídicas no mercantiles que son las personas individuales que prestan servicios profesionales, servicios técnicos o de naturaleza no mercantil o servicios de arrendamiento y deberán pagar el impuesto aplicando a la renta imponible el 5% y se pagará mediante retención definitiva o directamente en las cajas fiscales. Según el artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.4. Régimen especial u optativo

A este régimen pueden optar las personas jurídicas e individuales domiciliadas en Guatemala y deberán pagar el impuesto aplicando a la renta imponible y a las ganancias de capital el tipo impositivo del treinta y uno por ciento.

En este régimen el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual.

Quienes opten por este régimen podrán cambiarlo únicamente previo aviso presentado en el mes anterior al inicio del año calendario, según artículo 72 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.4.1. Requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por el régimen especial

Para pertenecer al régimen especial de la ley del Impuesto sobre la Renta se deben tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- Llevar contabilidad completa en libros habilitados por la Administración Tributaria y autorizados por el Registro Mercantil.
- Realizar los pagos trimestrales correspondientes.
- Presentar declaración anual, adjuntando a la misma estados financieros auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes.
- Presentar adjunto a la liquidación definitiva anual, información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el período fiscal, en medios magnéticos o electrónicos de uso común y en las formas que para el efecto defina la Administración Tributaria.
- Consignar en las facturas que emitan por sus actividades comerciales la frase “sujeto a pagos trimestrales”.

4.4.2. Impuesto definitivo sobre la renta

Se refiere al impuesto que pagan los contribuyentes que pertenecen al régimen especial del Impuesto sobre la Renta.

Los contribuyentes que opten por este régimen deberán realizar pagos trimestrales en concepto del Impuesto sobre la Renta, y podrán determinar el pago trimestral sobre una de las distintas formas que acepta la ley de dicho impuesto.

4.4.3. Determinación del pago Trimestral

La ley del Impuesto sobre la Renta le da tres opciones al contribuyente para determinar los pagos trimestrales que realizará durante el periodo contable en concepto de dicho impuesto. Que son los siguientes:

- Efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible y luego aplicar a la renta imponible el tipo impositivo del 31%. Los contribuyentes que elijan esta opción, deberán acumular la ganancia o pérdida obtenida en cada cierre trimestral, en el trimestre inmediato siguiente.
- Sobre la base de una renta imponible estimada en cinco por ciento del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, con exclusión de las rentas exentas y las ganancias de capital. El impuesto correspondiente a dicha renta imponible se determinará aplicando el tipo impositivo del 31%.
- Pagar trimestralmente una cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior. En el caso de que el

período anterior fuere menor de un año, la renta imponible se proyectará a un año y se le aplicará la tarifa correspondiente.

Cuando el contribuyente ha seleccionado una de las opciones anteriores no podrá cambiarlo sin previa autorización de la Administración Tributaria.

El pago del impuesto se efectuará por trimestres vencidos y se liquidará en forma definitiva anualmente.

El pago del impuesto trimestral se efectuará por medio de declaración jurada y deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del trimestre que corresponda, excepto el cuarto trimestre que se pagará cuando se presente la declaración jurada anual correspondiente, dentro de los tres primeros meses del año.

Los pagos efectuados trimestralmente serán acreditados para cancelar el Impuesto sobre la Renta del referido periodo anual de liquidación.

Cuadro 1

Ejemplo práctico del cálculo de los pagos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta

A) Cierres Contables Parciales-Liquidación Trimestral-	
Con base al artículo 61 inciso a de la ley del Impuesto sobre la renta “Efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible”	
Ejemplo:	
Renta Imponible o Pérdida Acumulada 1er. trimestre	785,781
Impuesto sobre la Renta Imponible Acumulada	0
(-) Impuesto Sobre la Renta determinado trimestre anterior (31%)	0
Impuesto a Pagar (785,781 x 31%)	243,592
B) Renta Imponible Estimada	
Con base al artículo 61 inciso b de la ley del impuesto sobre la renta “Sobre la base de una renta imponible estimada en 5% del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, con exclusión de las rentas exentas y las ganancias de capital”	
Ejemplo:	
Renta Bruta	7,021,640
Impuesto sobre la Renta Imponible estimada (5%)	351,082
Impuesto a Pagar (351,082 x 31%)	108,835

C) Impuesto sobre la Renta Determinado a periodo anterior

Con base al artículo 61 inciso c de la ley del impuesto sobre la renta
 “Pagar trimestralmente una cuarta parte del impuesto determinado en
 el período de liquidación definitiva anual anterior.”

Ejemplo:

Impuesto Determinado	2,657,474
Impuesto a Pagar (2,657,474 / 4)	<u>664,369</u>

Fuente: Elaboración propia con base al decreto 26-92 Ley del impuesto sobre la renta.

4.5. Cálculo del Impuesto sobre la Renta cierre anual**4.5.1. Conocimientos básicos para el cálculo del Impuesto sobre la Renta**

- Regímenes del ISR (General u Optativo)
- Renta Bruta
- Rentas Exentas
- Gastos Deducibles
- Gastos no Deducibles
- Renta Imponible
- Depreciaciones y Amortizaciones
- Ganancias de Capital
- Créditos Fiscales
- Determinación Impuesto sobre la Renta a pagar

4.5.1.1. Regímenes

Cuadro 2
Regímenes del Impuesto sobre la Renta

General (5%)	Optativo (31%)
<ul style="list-style-type: none"> • Para personas individuales o jurídicas que desarrollan actividades mercantiles y otros entes o patrimonios afectos. Según el artículo 44. • Para personas individuales o jurídicas no mercantiles según el artículo 44 A. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para personas jurídicas e individuales y otros entes o patrimonios afectos que desarrollan actividades mercantiles Y agropecuarias y las Personas individuales ó jurídicas enumeradas en el artículo 44 "A" , según el artículo 72.

Fuente: Elaboración propia con base al, Decreto 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.5.1.1.1. Régimen general

Con base al artículo 44 de la ley del impuesto sobre la renta "Dicho impuesto se pagará mediante el régimen de retención definitiva o directamente a las cajas fiscales. Se debe indicar en las facturas que emitan que pagan directamente a las cajas fiscales del 5% o que están sujetos a retención del 5%."

Cuadro 3

Cálculo del Impuesto sobre la Renta a pagar en el régimen general

RENTA BRUTA (-) RENTAS EXENTAS	Según artículo 37 B y 44 "A"
(=) RENTA IMPONIBLE X 5% (Pago Mensual)	

Fuente: Congreso de la República, Decreto 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta.

La ganancia de capital debe pagarse en el mes que se genera aplicando una tasa del 10% según artículo 29 de la ley del impuesto sobre la renta.

4.5.1.1.2. Régimen Optativo

Con base al artículo 72 de la ley del impuesto sobre la renta "En este régimen el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos sin perjuicio de la liquidación definitiva del periodo anual."

Cuadro 4

Cálculo del Impuesto sobre la Renta a pagar en el régimen optativo

RENTA BRUTA (-) COSTOS Y GASTOS (+) GASTOS NO DEDUCIBLES (-) RENTAS EXENTAS (-) DEDUCCIONES	Referencia en el artículo 6,8,38,39 y 72 de la ley del Impuesto sobre la Renta.
(=) RENTA IMPONIBLE X 31% (=) ISR POR PAGAR	

Fuente: Congreso de la República, Decreto 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta.

La ganancia de capital se paga anualmente y se aplica una tasa del 31%.

4.5.1.2. Renta Bruta

Cuadro 5

Ejemplo práctico del cálculo de la renta bruta

Componentes que integran la renta bruta (cifras expresadas en quetzales)	
Ventas de bienes en el mercado local	200
Prestaciones de servicios en el mercado local	150
Exportaciones (bienes y servicios)	0
Donaciones (recibidas)	50
Intereses y rendimientos financieros	5
Arrendamientos	30
Otros ingresos	15
=- Total RENTA BRUTA	550

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.5.1.3. Rentas Exentas

Con base al artículo 6 de la ley del impuesto sobre la renta:

- Indemnizaciones por tiempo servido (inciso g)
- Indemnizaciones por seguros de daños. (inciso h)
- Herencias, legados, donaciones (inciso k)
- Dividendos y participaciones de utilidades que obtengan personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en el país, cuando hayan pagado Impuesto sobre la Renta. (inciso l)
- Los aguinaldos hasta el 100% (inciso m)

4.5.1.4. Costos y Gastos Deducibles

- Depreciaciones
Se debe observar que su cálculo sea según los porcentajes máximos legales según el artículo 19 de la ley del impuesto sobre la renta.

- Amortizaciones
Incluye activos intangibles como marcas de fábrica o de comercio, los procedimientos de fabricación, patentes de invención, los derechos de propiedad intelectual, las fórmulas y otros activos similares se amortizan por 5 años.
Derecho de llave se amortiza por 10 años.
Gastos de organización se amortizan con 5 cuotas anuales.

- Indemnizaciones:
Se puede registrar por uno de los dos métodos.
 - Pagadas por terminación de relación laboral
 - Reserva del 8.33% de total de remuneraciones anuales

- Honorarios por Servicios desde el exterior
Si es con fondos del gobierno o no están afectos.
Con relación al pago por este concepto que se realicen por prestaciones efectuadas desde el exterior la deducción total de ellos no se debe exceder del 1% de renta bruta o el 15% del monto de salarios pagados a guatemaltecos, se tomará el que sea mayor de ambos montos y se debe presentar un informe escrito o dictamen sobre el trabajo realizado.

- Pérdidas por extravió, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción

Deben ser documentadas legalmente y debidamente comprobadas, por la parte cualquiera de tales pérdidas no cubierta por seguros o indemnizaciones y siempre que no se hayan tomado como gasto deducible por medio de ajustes en los inventarios.

- Regalías

Por marcas y patentes inscritas en el Registro de la Propiedad Intelectual, por fórmulas y derechos de fabricación, necesarios y que paguen las retenciones, estos deben tener un contrato que las respalde. No debe ser mayor del 5% de renta bruta de un período contable.

- Cuenta incobrables del giro habitual

- Método Directo: Dedución directa al gasto, esto se prueba mediante la presentación de los requerimientos fehacientes de cobro hechos, o en su caso, de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente.
- Método Indirecto: Es deducible la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar las cuentas incobrables que se registren en el periodo impositivo correspondiente. Dicha reserva no podrá exceder del 3% de los saldos de deudores de cuentas y documentos por cobrar, al cierre de cada uno de los periodos anuales de imposición.

- Intereses y otros gastos sujetos a retención Impuesto sobre productos financieros

Por créditos con instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Instituciones Bancarias y Financieras del exterior en todos los casos siempre que dichos créditos sean destinados para la producción de rentas gravadas. El monto deducible por concepto de intereses no podrá exceder al que corresponda a las tasas de interés que aplique la Superintendencia de administración tributaria a las obligaciones de los contribuyentes que tengan mora.

- Donaciones

Deben ser comprobadas fehacientemente. El beneficiario debe ser el Estado, municipalidades, sus empresas, sociedades, asociaciones, iglesias, partidos políticos, universidades, que cumplan requisitos.

Estas no deben exceder del 5% de la renta neta del período contable, ni de Q500 mil anuales a excepción de las que tienen fines científicos o culturales están no tienen límite. Con base en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Cuotas patronales

Con base al a articulo 38 inciso e de la ley del impuesto sobre la renta son deducibles "Cuotas pagadas a IGSS, IRTRA, INTECAP, cuotas establecidas por ley y cuotas pagadas a asociaciones y fundaciones no lucrativas, de asistencia servicio social y científicas; a las universidades y a las entidades gremiales y culturales, debidamente autorizadas.

- **Reaseguros y reafianzamientos**
El beneficiario de la prima deberá pagar el 10% de retención de los respectivos ingresos brutos por dichos conceptos.

- **Impuesto y contribuciones**
Los impuestos tasas, contribuciones y arbitrios municipales efectivamente pagados por el contribuyente. Excepto lo pagado de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor agregado, multas e intereses cuando no constituye costo. Solamente es deducible el Impuesto al valor agregado pagado, es decir cuando no es crédito.

- **Pérdidas cambiarias**
Las pérdidas cambiarias provenientes de las compras de divisas para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas.

- **Gastos generales de venta**
Se incluyen los gastos de empaque y embalaje.

4.5.1.5. Costos y gastos no deducibles

- Son los costos y gastos que no tuvieron su origen en el negocio o actividad para generar rentas gravadas es decir costos y gastos que no corresponden al giro habitual de la empresa.

- Costos y gastos sin documentación legal o fuera del periodo que se liquida como facturas, notas de débito, notas de crédito, facturas especiales, pólizas de importación, contratos, etc.

- Costos y gastos de rentas exentas al aplicar costos y gastos directamente o proporcionalmente a ingresos gravados y exentos.
- A las rentas exentas se les debe restar los gastos no deducibles.
- Intereses los excedentes al límite fijado por la Superintendencia de Administración Tributaria en concepto de tasas de interés por los contribuyentes que estén en mora, es decir no deducible lo que exceda la tasa vigente por semestre.
- Pérdidas cambiarias en compra de divisas para operaciones con el exterior en sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa.
- Costos y gastos que excedan al 97% del total de los ingresos gravados el excedente es trasladado exclusivamente al periodo fiscal siguiente, para su deducción, no aplica la disposición a contribuyentes que tuvieren pérdidas durante dos periodos consecutivos o margen bruto menor al 4%.
- En este caso se debe informar a la Superintendencia de Administración Tributaria dos meses antes del vencimiento del plazo de la presentación de la declaración anual mediante declaración jurada ante notario.

4.5.1.6. Renta imponible

Para el cálculo de la renta imponible, del impuesto sobre la renta en el régimen optativo se presenta el siguiente esquema ilustrativo de los rubros que se deben tomar en cuenta para determinar la renta imponible de un determinado período.

Ingresos Brutos

(-) Costos y gastos deducibles

= Renta o Pérdida

(+) Costos y Gastos de Rentas Exentas

(+) Costos y Gastos no Deducibles

(-) Deducción de Costos y Gastos que excedieron del 97% del ingreso del periodo anterior.

(+) Ganancias de Capital

(-) Rentas Exentas

(+) Exceso de costos y gastos del 97% de ingresos gravados

(-) Pérdidas de Operación de empresas nuevas

(=) Renta imponible

4.5.1.7. Ganancias y pérdidas de capital

Según el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta la ganancia o pérdida resultante de la transferencia, cesión, compra-venta, permuta u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales o jurídicas, cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos, constituye ganancia o pérdida de capital.

Para estos efectos, no se considera el resultado de las operaciones efectuadas con bienes muebles del hogar y de uso personal del contribuyente o de sus familiares dependientes.

4.5.1.7.1. Determinación y forma de pago del Impuesto sobre ganancias de capital

Las ganancias de capital estarán gravadas con un impuesto del 10% de dichas ganancias, a excepción de los contribuyentes que hayan optado por el régimen establecido en el artículo 72, que pagarán conforme lo dispuesto en dicho artículo.

Para estos contribuyentes, las pérdidas de capital solamente se pueden compensar con ganancias de capital.

La pérdida no compensada no da derecho al contribuyente a la deducción o crédito alguno de este impuesto, y puede utilizarse solamente para compensar ganancias de capital que se produzcan en años posteriores, hasta por un plazo máximo de cinco años, contados desde el año en que se produjo la pérdida.

Si al concluir el plazo aun existe un saldo de tal pérdida de capital, esta ya no podrá deducirse por ningún motivo.

4.5.1.8. Ejemplo Práctico sobre Costos Deducibles (regla 97-3)

Cuadro 6
Costos Deducibles Comparativo Ganancia - Pérdida

Comparativo Año 2007 (ganancia) y 2008 (pérdida)			
	Determinación en Declaración	Año 2007	Año 2008
	Ingresos gravados	200,000	250,000
(-)	Costos y Gastos	(198,000)	(265,000)
	Utilidad (Pérdida)	2,000	(15,000)
(+)	Exceso de costos sobre el 97% este período	4,000	22,500
	Otras deducciones		
(-)	Deducción de gastos en exceso del 97% del año anterior		(4,000)
(=)	Renta Imponible (Pérdida Fiscal)	6,000	3,500
	Impuesto a Pagar (31%)	1,860	1,085

Ganancia	$(200,000 \times 97\% = 194,000 - 198,000 = 4,000)$	Año 2,007
Pérdida	$(250,000 \times 97\% = 24,250 - 265,000 = 22,500)$	Año 2,008

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 20 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cuadro 7

Costos Deducibles Comparativo Pérdida – Ganancia

Comparativo Año 2007 (Pérdida) y 2008 (Ganancia)			
	Determinación en Declaración	Año 2007	Año 2008
	Ingresos gravados	100,000	130,000
(-)	Costos y Gastos	(110,000)	(115,000)
	Utilidad (Perdida)	(10,000)	15,000
(+)	Gastos no deducibles registrados y documentados	5,000	5,000
(+)	Exceso de costos sobre el 97% este periodo (100,000 x 97%) – (110,000-5,000)	8,000	
	Otras deducciones		
(-)	Deducción de gastos en exceso del 97% del año anterior		(8,000)
(=)	Renta Imponible (Perdida Fiscal) (5,000 – 8,000)	(3,000)	12,000
	Impuesto a Pagar (31%)	930	3,720

(20,000-8,000)

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 20 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4.5.1.9. Impuesto sobre la renta a pagar

Cuadro 8

Cálculo del Impuesto sobre la Renta a Pagar anual en el régimen optativo

Impuesto (Renta imponible x 31%)	115,000
IETAAP pagado en el año anterior y no (-) acreditado	
a pagos trimestrales	-42,000
IEMA Incentivos generación energía, ISET, incentivos inversiones forestales, otros (-) según resolución.	0
(=) Saldo del impuesto	73,000
Pagos trimestrales del impuesto sobre la (-) renta del año	-35,000
Saldo ISR pago en exceso de años (-) anteriores	-10,000
(=) Impuesto a pagar	28,000

Fuente: Congreso de la República, Decreto 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS FISCAL Y FINANCIERO DEL RÉGIMEN GENERAL Y OPTATIVO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CAMPESTRES

5.1. (Caso Práctico)

En el presente capítulo se realiza un análisis de la empresa “Los Campestres, S. A.” al calcular el Impuesto sobre la Renta bajo los dos métodos establecidos en la ley del Impuesto sobre la Renta.

Dicha empresa se encuentra inscrita bajo el régimen optativo y para este caso se analiza el efecto que causa en los estados financieros en forma comparativa el régimen general y el régimen optativo, para lo cual se comprobará cual es el método mas conveniente para la empresa al utilizar razones financieras que demuestran finalmente con cuál de los dos métodos la empresa se descapitaliza mas rápidamente.

Este análisis es de suma importancia para los inversionistas que desean la mayor rentabilidad del capital invertido.

En este caso práctico la información es proporcionada por la empresa.

A manera ilustrativa en el análisis financiero se toma como comparación la ganancia neta del estado de resultados bajo el régimen general del Impuesto sobre la renta y la del régimen optativo del mismo año, se hace una suposición de

los resultados al inscribirse bajo un método u otro ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

A continuación se presenta una compilación de papeles de trabajo para evidenciar el trabajo realizado de manera didáctica e ilustrativa para que sea de mayor comprensión para el lector, se hace la salvedad que no se practicó ninguna auditoría sobre el tema solamente un análisis fiscal y financiero de los regímenes de la ley del impuesto sobre la renta.

5.2. Papeles de trabajo

INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

DESCRIPCION	P.T.	Página
Programa de Trabajo	PT	74
Generalidades de la Empresa	A,A-1,A-2	75
Balance de Situación General al 31 de diciembre de 2008	B	78
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	B-1	79
Estado de Resultados Trimestral año 2008	B-2	80
Estado de Resultados Mensualizado año 2008	B-3	81
ANÁLISIS FISCAL		
Cálculo del Impuesto sobre la Renta en el Regimen Optativo	C	82
Determinación del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz(año 2009 ISO)	C-1	83
Cálculo del Impuesto sobre la Renta en el Regimen General	C-2	84
Análisis comparativo del Impuesto sobre la Renta	C-3	85
Calculo del Margen de Utilidad	C-4	86
ANÁLISIS FINANCIERO		
Presupuesto de Caja Regimen Optativo	D	87
Presupuesto de Caja Regimen General	D-1	89
Análisis del Presupuesto de Caja Comparativo	D-2	91
Determinación de la Tasa Efectiva del ISR en el Regimen Optativo(mensual)	E	92
Determinación de la Tasa Efectiva del ISR en el Regimen General(mensual)	E-1	93
Análisis comparativo de la Tasa Efectiva del Impuesto sobre la Renta	E-2	94
Estado de Resultados comparativo.	F	95
Aplicación de Razones Financieras al Estado de Resultados	F-1	96
Balance de Situacion General comparativo.	F-2	97
Aplicación de Razones Financieras al Balance de Situacion General	F-3	98

"Los Campestres, S.A." Programa del Trabajo al 31/12/2008	PT: PT	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

No.	OBJETIVOS	
1	Analizar e interpretar por medio de razones financieras y bases fiscales cual es el régimen de la ley del Impuesto sobre la Renta que le conviene más al empresario y por lo tanto se adapta mejor a las necesidades de la empresa, tomando en cuenta la naturaleza del negocio para que la empresa no se descapitalice rápidamente.	
2	Explicar las variaciones encontradas al aplicar el régimen general o el régimen optativo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	
3	Analizar los resultados después del pago del Impuesto sobre la Renta.	
No.	PROCEDIMIENTOS	Referencia
1	Concertar una entrevista con el Gerente General de la empresa "Los Campestres, S.A." con el objeto de obtener información referente a la naturaleza de las operaciones, estructura de la organización, información fiscal, entre otros aspectos.	A A - 1 A - 2
2	Solicitar los Estados Financieros de la compañía correspondientes al año 2008	B, B-1
3	Solicitar el estado de resultados de la compañía mensualizado por el año 2008 Efectuar el cálculo del Impuesto sobre la Renta bajo el Régimen Optativo	B-2 C
4	Determinación del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.	C-1
5	Impuesto vigente para el año 2008, a partir del 01/01/2009 Impuesto de Solidaridad. Se efectuará el cálculo del Impuesto sobre la Renta bajo el régimen general.	C-2
6	Se analizarán las variaciones en ambos métodos	C-3
7	Elaboración del Presupuesto de caja y análisis de sus variaciones.	D, D-1
8	Se realizará el cálculo de la tasa efectiva real del Impuesto sobre la Renta en ambos métodos y se analizarán las variaciones para determinar el efecto real en los estados financieros.	E, E-1
9	Presentación de los estados financieros comparativos bajo el régimen optativo y bajo el régimen general para aplicarle razones financieras y analizar las variaciones y resultados en ambos métodos.	F, F-2

"Los Campestres, S.A." Generalidades de la Empresa al 31/12/2008	PT: A	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

En esta sección se encuentra información referente a la compañía, la cual fue proporcionada por la Gerencia General

Antecedentes de la Empresa

La empresa "Los Campestres, S.A." se crea con el propósito de desarrollar proyectos habitacionales de Terrenos Campestres completamente urbanizados, que cuenten con los servicios básicos, siendo este un nuevo concepto en el mercado de Bienes Raíces, se piensa en las personas que buscan tranquilidad y privacidad.

Ubica sus proyectos en el municipio de San Lucas, Santiago y Sumpango del departamento de Sacatepéquez de la ciudad de Guatemala.

La visión como empresa es básicamente desarrollar proyectos inmobiliarios y de construcción que signifiquen un sólido patrimonio para las familias guatemaltecas.

Se enfatizan las ventajas de adquirir un bien inmueble en el perímetro del departamento de Guatemala, se menciona la plusvalía que se adquiere conjuntamente.

Naturaleza de las operaciones de la empresa

La empresa se dedica a adquirir terrenos y convertirlos en proyectos habitacionales, a su vez presta los servicios de urbanización en los distintos proyectos, así mismo ofrece los servicios de construcción de casas y mantenimiento de terrenos.

Estructura de la Organización

La estructura organizacional de la Empresa "Los Campestres, S.A." es la siguiente: La autoridad máxima la constituye la Asamblea General de Accionistas, misma que se reúne una vez por año, a esta le sigue la Junta Directiva, integrada por miembros de la asamblea de accionistas, elegidos por períodos de un año con derecho a reelección.

Adicionalmente cuentan con un Gerente General y dos sub-gerencias la de Ventas y la de Finanzas. Las demás áreas se dividen en Departamentos como es Contabilidad con sus auxiliares y el Departamento de Infraestructura que consta de un Supervisor Técnico, ayudantes y personal técnico.

Cabe mencionar que el departamento de Ventas se compone por 5 vendedores y una secretaria quien se encarga del control del departamento e impulsar el mercadeo, publicidad y ventas de los proyectos y terrenos disponibles.

"Los Campestres, S.A." Generalidades de la Empresa al 31/12/2008	PT: A-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Informacion Fiscal

Esta información fue proporcionada por la empresa y tomado de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, que emite la Superintendencia de Administración Tributaria a los Contribuyentes.

NIT =	4582825-3
Nombre o Razon social:	Los Campestres, S.A.
Domicilio Fiscal:	5a. Calle 8-20 zona 3, Guatemala, Guatemala
Departamento:	Guatemala
email:	cguzman@yahoo.com
telefono:	2334-1071
Nacimiento - Constitucion:	11/12/1998
Organización Legal:	Sociedad Anónima
Act. Economica Principal:	Compra - Venta de terrenos, inmuebles.
Inscripcion Registro Mercantil:	09/03/1999
Inscripcion Def. Registro Mercantil:	26/05/1999
Fecha Insc. al RTU:	29/03/1999
Fecha ult. Modificacion:	21/12/2005
Status:	Activo
Escritura:	875
Fecha:	11/12/1998

"Los Campestres, S.A." Generalidades de la Empresa al 31/12/2008	PT: A-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

IMPUESTOS A LOS QUE SE ENCUENTRA AFECTA LA EMPRESA

Impuesto	Régimen	Nombre de la Obligación	Frecuencia de Pago	Forma de Cálculo
ISR	Optativo	Pago Anual	Pago anual	31 % sobre la Renta imponible
ISR	Optativo	Pagos Trimestrales	Pagos trimestrales	Cierres Parciales
IVA	General	IVA persona jurídica	Pagos mensuales	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)
IETAAP	IETAAP acreditable al ISR	Pago trimestral	Pagos trimestrales	Base imponible por tarifa vigente, según artículo 8, Decreto 19-2004.
A partir del 1 de enero de 2009 entra en vigencia este impuesto en sustitución del IETAAP				
ISO	ISO acreditable a ISR	Pago trimestral	Pagos trimestrales	Base imponible por tarifa vigente, según artículo 8, Decreto 73-2008.

El período contable a analizar en el presente caso práctico es enero a diciembre de 2,008 por lo que se calculó IETAAP que es el impuesto vigente en este período.

"Los Campestres, S.A."		PT: B	Firma	Fecha
Estados Financieros		Realizó	JLMR	02/02/2009
al 31/12/2008		Revisó	OC	02/03/2009
"LOS CAMPESTRES,S.A."				
Estado de Situación General				
al 31 de Diciembre 2008				
(cifras expresadas en quetzales)				
Activo No Corriente				1,665,000.00
<u>Intangibles Neto</u>		20,000.00		
Gastos de Organización	20,000.00			
<u>Inmovilizado Material</u>		1,645,000.00		
Mobiliario y equipo	45,000.00			
Maquinaria	250,000.00			
Equipo de Computación	85,000.00			
Inmuebles	1,350,000.00			
Depreciaciones acumuladas	<u>(85,000.00)</u>			
Activo Corriente				3,388,318.75
Cuentas por Cobrar Comerciales	70,929.00			
Gastos Anticipados	45,000.00			
Caja y bancos	747,089.75			
Otras cuentas por cobrar	25,000.00			
Existencias	<u>2,500,300.00</u>			
Total Activo				<u><u>5,053,318.75</u></u>
				^
PATRIMONIO Y PASIVO				
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		3,150,000.00		
Capital Autorizado, suscrito y pagado	3,000,000.00			
Superávit Acumulado	135,000.00			
Reserva Legal	<u>15,000.00</u>			
Pasivo No Corriente		1,780,490.75		
Préstamos Bancarios L.P.	1,140,000.00			
Préstamos Inversionistas	623,790.75			
Provisión para Indemnización	16,700.00			
Pasivo Corriente		122,828.00		
Préstamos Bancarios C.P.	25,000.00			
Otras Cuentas por Pagar	45,000.00			
Provisiones Laborales	33,000.00			
Cuentas por Pagar Comerciales	<u>19,828.00</u>			
	^	^		
Total Pasivo y Patrimonio				<u><u>5,053,318.75</u></u>
				^
^ Cálculos Aritméticos verificados				-

"Los Campestres, S.A." Estados Financieros al 31/12/2008	PT: B-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
"LOS CAMPESTRES, S.A." Estado de Resultados Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 (cifras expresadas en quetzales)			
VENTAS		6,755,000.00	
Costo de Ventas		(960,000.00)	
Otros Ingresos de cobros granjas		630,600.00	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		<u>6,425,600.00</u>	
GASTOS DE OPERACIÓN		1,710,804.53	
Gastos de administración		<u>691,503.33</u>	
Sueldos y salarios		200,690.00	
Gastos varios administración		193,000.00	
Cuota Patronal IGSS		22,398.05	
Prestaciones Laborales		52,415.28	
Honorarios por Servicios Legales y Auditoría		223,000.00	
Gastos de venta		<u>1,019,301.20</u>	
Sueldos, servicios prestados y comisiones vendedores		657,491.00	
Mercadeo y publicidad		212,810.20	
Otros gastos de ventas		149,000.00	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		<u>4,714,795.48</u>	
Ingresos y Gastos financieros		<u>(3,645,710.00)</u>	
Otros ingresos y gastos			
Ingresos			
Intereses Producto por financiamiento		125,790.00	
Gastos			
Intereses Gasto inversionistas		(300,000.00)	
Donaciones		(180,000.00)	
Infraestructura		(1,806,500.00)	
Mantenimiento de Proyectos		(900,000.00)	
Intereses pagados por préstamos bancarios		(585,000.00)	
UTILIDAD ANTES DEL ISR		<u>1,069,085.48</u>	
Impuesto sobre la Renta (31%)		331,416.49	
Reserva Legal		36,883.44	
Ganancia Neta		<u><u>700,785.53</u></u>	B-3
^			
^ Cálculos Aritméticos verificados			

ESTADO DE RESULTADOS TRIMESTRAL AÑO 2008 "LOS CAMPESTRES,S.A." CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES	PT: B-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
	1er trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre
	ENERO-MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPT.
VENTAS	1,610,000.00	1,790,000.00	1,740,000.00
(-) Costo de ventas	(220,000)	(240,000)	(260,000)
Otros ingresos de cobros granjas	175,000	141,300	85,300
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	1,565,000	1,691,300	1,565,300
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	401,817	463,981	423,199
Gastos de administración	162,270	166,776	182,776
sueldos y salarios	52,490	47,150	47,150
Gastos varios administración	35,000.00	50,000.00	62,000.00
Cuota Patronal IGSS	5,922.00	5,277.00	5,277.06
Prestaciones Laborales	13,858.00	12,349.00	12,349.23
Honorarios por Servicios Legales y Auditoria	55,000.00	52,000.00	56,000.00
Gastos de venta	239,547	297,205	240,423
Sueldos, servicios prestados y comisiones vendedores	159,497.00	196,357.00	158,023.00
Mercadeo y publicidad	51,050.00	58,848.00	49,400.00
Otros gastos de ventas	29,000.00	42,000.00	33,000.00
UTILIDAD EN OPERACIÓN	1,163,183	1,227,319	1,142,101
Ingresos y Gastos financieros	(990,000)	(970,100)	(844,460)
Intereses Gasto inversionistas	(75,000)	(75,000)	(75,000)
(+/-) Otros ingresos y gastos			
Donaciones	(45,000)	(45,000)	(45,000)
Intereses por financiamiento	35,000	21,400	40,540
Infraestructura	(545,000)	(511,500)	(390,000)
Mantenimiento	(225,000)	(225,000)	(225,000)
Intereses por prestamos bancarios	(135,000)	(135,000)	(150,000)
UTILIDAD ANTES DEL ISR	173,183	257,219	297,641
Impuesto sobre la Renta	C 53,686.73	79,737.89	92,268.62
	^	^	^
RENTA IMPONIBLE	C 173,183.00	257,219.00	297,641.00
^	Cálculos aritméticos verificados		

En esta sección se presenta el Estado de Resultados trimestral para una mejor comprensión del cálculo de los pagos trimestrales del impuesto sobre la renta, basado en cierres parciales. Este cuadro presenta el Estado de Resultados por cada mes, durante el período del 1 de Enero al 31 de diciembre 2,008

ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL AÑO 2008 "LOS CAMPESTRES,S.A." CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES	PT: B-3	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VENTAS	580,000	550,000	480,000	540,000	570,000	680,000	540,000	600,000.00	600,000.00	580,000	475,000	560,000	6,755,000
(-) Costo de ventas	(100,000)	(60,000)	(60,000)	(80,000)	(100,000)	(60,000)	(80,000)	(80,000)	(100,000)	(80,000)	(60,000)	(100,000)	(960,000)
Otros ingresos de cobros granj.	75,000	45,000	55,000	48,000	78,000	15,300	18,000	22,300	45,000	76,000	75,000	78,000	630,600
UTILIDAD BRUTA EN VENTA	555,000	535,000	475,000	508,000	548,000	635,300	478,000	542,300	545,000	576,000	490,000	538,000	6,425,600
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	119,642	161,286	120,889	127,599	170,395	165,987	109,967	149,090	164,142	142,450	120,282	143,635	1,710,805
Gastos de administración	54,842	62,586	44,842	50,842	54,967	60,967	45,967	68,967	67,842	53,050	57,141	54,050	691,503
sueldos y salarios	18,050	16,390	18,050	18,050	14,550	14,550	14,550	14,550	18,050	18,050	17,800	18,050	200,690
Gastos varios administración	10,000	15,000	10,000	15,000	15,000	20,000	15,000.00	25,000.00	22,000.00	15,000	15,000	16,000	193,000
Cuota Patronal IGSS	2,034	1,855	2,034	2,034	1,622	1,622	1,621.76	1,621.76	2,033.54	0	0	0	22,398
Prestaciones Laborales	4,759	4,341	4,759	4,759	3,795	3,795	3,795.20	3,795.20	4,758.83	0	4,341	0	52,415
Honorarios por Servicios Legales	20,000	25,000	10,000	11,000	20,000	21,000	11,000	24,000.00	21,000.00	20,000	20,000	20,000	223,000
Gastos de venta	64,800	98,700	76,047	76,757	115,428	105,020	64,000	80,123	96,300	89,400	63,141	89,585	1,019,301
Sueldos, servicios prestados y honorarios	43,300	69,000	47,197	42,857	80,000	73,500	38,000.00	51,523.00	68,500.00	56,800.00	32,789.00	54,025.00	657,491
Mercadeo y publicidad	11,500	21,200	18,350	21,400	21,928.20	15,520	15,000.00	18,600.00	15,800.00	18,600.00	17,352.00	17,560.00	212,810
Otros gastos de ventas	10,000	8,500	10,500	12,500	13,500.00	16,000.00	11,000.00	10,000.00	12,000.00	14,000.00	13,000.00	18,000.00	149,000
UTILIDAD EN OPERACIÓN	435,358	373,714	354,111	380,401	377,605	469,313	368,033	393,210	380,858	433,550	369,718	394,365	4,714,795
Ingresos y Gastos financieros	(311,500)	(307,500)	(371,000)	(332,500)	(336,000)	(301,600)	(295,000)	(272,460)	(277,000)	(293,000)	(281,000)	(267,150)	(3,645,710)
Intereses Gasto inversionistas	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(25,000)	(300,000)
(+/-) Otros ingresos y gastos													
Donaciones	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(15,000)	(180,000)
Intereses por financiamiento	8,500	12,500	14,000	7,500	5,500	8,400	15,000	12,540	13,000	12,000	9,000	7,850	125,790
Infraestructura	(160,000)	(160,000)	(225,000)	(180,000)	(181,500)	(150,000)	(150,000)	(115,000)	(125,000)	(135,000)	(120,000)	(105,000)	(1,806,500)
Mantenimiento	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(75,000)	(900,000)
Intereses por Prestamos Bancarios	(45,000)	(45,000)	(45,000)	(45,000)	(45,000)	(45,000)	(45,000)	(55,000)	(50,000)	(55,000)	(55,000)	(55,000)	(585,000)
UTILIDAD ANTES DEL ISR	123,858	66,214	-16,889	47,901	41,605	167,713	73,033	120,750	103,858	140,550	88,718	127,215	1,069,085
	^	^	^	^	^	^	^	^	^		C-1		
											Impuesto sobre la Renta		331,416
											Reserva Legal		36,883
											B-2	Ganancia Neta del periodo	700,786
^	Cálculos aritméticos verificados												

"Los Campestres, S.A." Cálculo del Impuesto sobre la Renta Régimen Optativo al 31/12/2008	PT: C	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Impuesto sobre la Renta calculado bajo el Régimen Optativo 31%

CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2008

RÉGIMEN OPTATIVO

Se realizan pagos trimestrales parciales de la siguiente forma:

En base a cierres parciales

según la opción a) artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

	Renta imponible	ISR 31%	Pagos trimestrales	ISR * PAGAR ANUAL	Referencia
Impuesto sobre la Renta Trimestre Enero-Marzo	173,182.62	53,686.61	53,686.61		B - 2
Trimestre Abril-Junio	257,218.52	79,737.74	79,737.74		
Trimestre Julio-Septiembre	297,640.72	92,268.62	92,268.62		
Renta imponible anual	1,069,085.48	331,416.50	225,692.98		
TOTAL pagado en el año	^	331,416.50	^		
Total a pagar - pagos trimestrales				105,724	
menos IETAAP acreditable al ISR		^		61,892.00	
ISR por pagar				43,831.52	
				^	
TOTAL ISR PAGADO EN EL AÑO		331,416.50			

^ Cálculos Aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." Cálculo IETAAP al 31/12/2008	PT: C-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz

CALCULO DEL IETAAP PARA EL AÑO 2008

El IETAAP es acreditable al Impuesto sobre la Renta y se calcula sobre la base de Ingresos Brutos porque este es mayor a la cuarta parte de Activo Neto según el artículo 7 de la ley del IETAAP.

	2007	2006
Total de Activo Neto	3,046,980.00	2,500,720.00
Total Ingresos Brutos	6,425,600.00	5,480,000.00

(6,425,600 / 4 = 1,606,400) **(5,480,000 / 4 = 1,370,000)**

	Base Imponible	Tipo Impositivo 1%	Pagos Trimestrales	Referencia
En base a Ingresos Brutos				
Trimestre Oct.-Dic 2006	1,370,000	13,700	13,700	
Trimestre Enero-Marzo 2007	1,606,400	16,064	16,064	
Trimestre Abril-Junio 2007	1,606,400	16,064	16,064	
Trimestre Julio-Septiembre 2007	1,606,400	16,064	16,064	
TOTAL pagado en el año	^	^	61,892	C

^ Cálculos Aritméticos verificados

Nota aclaratoria: para efectos de este caso práctico se calculó IETAAP que es el impuesto vigente para el período enero a diciembre 2008. A partir del 1 de enero de 2009 se debe calcular Impuesto de Solidaridad sobre la base de Activos netos o Ingresos brutos el que sea mayor de las dos cantidades y se aplicará la tasa imponible del 1%.

"Los Campestres, S.A." Cálculo Impuesto sobre la Renta 5% al 31/12/2008	PT: C-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Impuesto sobre la Renta Calculado bajo el Regimen General 5%

**CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL AÑO 2008 PARA EFECTOS
DE COMPARACION CON EL REGIMEN DE PAGO ACTUAL**

REGIMEN GENERAL

Se realizan pagos mensuales de la siguiente forma:
La base de cálculo son los ingresos brutos.

REGIMEN GENERAL

Pagos Mensuales 5%	Ingresos	Otros Ingresos	Renta Bruta	ISR 5%	Referencia
Enero	580.000	75.000.00	655.000	32.750.00	B - 3 Renta Bruta
Febrero	550.000	45.000.00	595.000	29.750.00	
Marzo	480.000	55.000.00	535.000	26.750.00	
Abril	540.000	48.000.00	588.000	29.400.00	
Mayo	570.000	78.000.00	648.000	32.400.00	
Junio	680.000	15.300.00	695.300	34.765.00	
Julio	540.000	18.000.00	558.000	27.900.00	
Agosto	600.000	22.300.00	622.300	31.115.00	
Septiembre	600.000	45.000.00	645.000	32.250.00	
Octubre	580.000	76.000.00	656.000	32.800.00	
Noviembre	475.000	75.000.00	550.000	27.500.00	
Diciembre	560.000	78.000.00	638.000	31.900.00	
TOTAL pagado en el año			7.385.600	369.280.00	

^ Cálculos Aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." Análisis Comparativo del Impuesto sobre la Renta al 31/12/2008	PT: C-3	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

COMPARACIÓN RÉGIMEN OPTATIVO Y RÉGIMEN GENERAL

RÉGIMENES	OPTATIVO	GENERAL	Diferencia	Ref.
	ISR 31%	ISR 5%		
Pagos a cuenta de ISR	225,692.98			C
ISR POR PAGAR	105,723.52			
IETAAP acreditable a ISR	(61,892.00)			C - 1
ISR pagado año 2008		369,280.00		C - 2
TOTAL A PAGAR AÑO 2008	269,524.50	369,280.00	(99,755.50)	

Los regímenes de la Ley del Impuesto sobre la Renta fueron diseñados de la siguiente forma: Para las empresas que prestan servicios, lo ideal es mantenerlas en el Régimen General que resulta de aplicar la tasa impositiva que es el 5% sobre ingresos ordinarios.

La razón es simple, pues normalmente no se cuenta con documentación que respalde gastos pues las erogaciones más significativas siempre las constituirá la mano de obra. (Aunque hay algunas excepciones según la naturaleza de la empresa o actividades a las que se dedique.)

El Régimen Optativo cuya tasa impositiva es del 31% sobre la renta Imponible, constituye una opción para las empresas que manejan inventario, entiéndase que comercializan mediante compra-venta. Ello conlleva a la deducibilidad de todos los gastos debidamente documentados, de igual forma que todos los gastos en planillas respaldados con los pagos del IGSS, así como otros gastos deducibles.

En el caso de la empresa "Los Campestres, S.A." el Régimen que más le conviene al empresario es el Optativo debido a que durante el año 2008 por la naturaleza del negocio mantuvo costos y gastos debido a que la empresa presta el servicio de comercializar los terrenos y en la fase de crear infraestructura para los proyectos los costos y gastos equivalen al 86 % de los ingresos.

Lo que demuestra que para que la empresa no se descapitalice la mejor opción es este Régimen, ya que el empresario se ahorró Q. 99,755.50 al año en concepto de pago del Impuesto sobre la Renta. Si la empresa sigue en la misma tendencia para el próximo año lo que más le conviene es mantenerse en el mismo Régimen.

Cálculo Porcentual de Costos y Gastos	Referencia
Total de Ingresos Ordinarios	7,385,600.00
Total de Costos y Gastos	6,316,514.50
Diferencia	1,069,085.50
% que representan los costos y gastos	85.52%

^ Cálculos Aritméticos verificados

Nota aclaratoria: con base al artículo 4 de la ley del impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz las personas que inicien actividades empresariales, por los primeros 4 trimestres de operación están exentas de este impuesto, por lo que es acreditable el IETAAP de los 4 trimestres del año anterior a la fecha del periodo contable a pagar en la declaración anual del impuesto sobre la renta. Como se aplicó a este caso práctico. (Referencia C-1)

"Los Campestres, S.A." Análisis Comparativo del Impuesto sobre la Renta Al Aplicar el margen de utilidad al 31/12/2008	PT: C-4	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

CÁLCULO DEL MARGEN DE UTILIDAD

Al determinar la diferencia entre ambos importes Q. 269,524.50 correspondiente al Régimen Optativo menos Q.369,280.00 del Régimen General, se puede apreciar que la empresa tuvo un ahorro de Q.99,755.50 por haberse acogido al Régimen Optativo.

Otra forma de llegar a la misma conclusion es determinando el margen de utilidad sobre las ventas, debido a que si este porcentaje es mayor al 16 %, a la empresa le conviene tributar sobre la base de sus ingresos (5%) y si es menor al 16%, sobre el 31%, el margen de utilidad se calcula de la siguiente manera:

Utilidad del Periodo	=	$\frac{700,785.53}{7,385,600.00}$	=	9%	Referencia
Ingresos Ordinarios					B - 1 E.R.

Como se puede observar el margen de utilidad es menor al 16%, sin tomar en cuenta los gastos no deducibles, por lo que se confirma que la empresa está tributando adecuadamente.

Por otra parte, la empresa bajo el Regimen Optativo (31%) pagó el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, sobre el total de sus ingresos, lo cual generó salidas de efectivo por la cantidad de Q. 61,892.00. pero es importante observar que dicho impuesto es deducible del total a pagar en concepto del Impuesto sobre la Renta anual por el periodo enero a diciembre 2008.

"Los Campestres, S.A." PRESUPUESTO DE CAJA REGIMEN OPTATIVO CON PAGOS TRIMESTRALES al 31/12/2008	PT: D	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

EMPRESA "LOS CAMPESTRES,S.A."

1 de 2

PRESUPUESTO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS) 2008

INGRESOS							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PROYECCION DE COBROS	335,930.00	238,510.30	317,218.70	218,880.90	223,258.52	232,188.86	352,927.07
ESCRITURACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
1/2 PAJA DE AGUA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
ALQUILERES	7,100.00	7,100.00	7,600.00	7,100.00	10,000.00	7,100.00	7,100.00
CANON DE AGUA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
OTROS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
TOTAL INGRESOS COBROS	394,030.00	296,610.30	375,818.70	276,980.90	284,258.52	290,288.86	411,027.07
INGRESOS POR VENTAS	200,000.00	279,000.00	200,000.00	225,000.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00
INGRESOS POR PROMOCION	50,000.00					100,000.00	100,000.00
TOTAL INGRESOS	644,030.00	575,610.30	575,818.70	501,980.90	484,258.52	590,288.86	611,027.07
EGRESOS							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PLANILLAS	126,000.00	126,000.00	130,000.00	125,000.00	115,000.00	115,000.00	165,000.00
BANCOS E INVERSIONISTAS CAPITALES	122,238.00	113,027.00	113,027.00	113,027.00	111,705.00	110,105.00	118,750.00
BANCOS E INVERSIONISTAS INTERESES	50,000.00	47,671.00	47,671.00	47,671.00	38,708.00	38,402.00	41,538.00
GASTOS PERSONALES	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
GASTOS DE VENTAS (MERCADEO Y PUBLICIDAD)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
COMISIONES	7,000.00	12,000.00	8,000.00	6,000.00	15,000.00	8,634.00	6,547.00
AYUDA SOCIAL	42,000.00	42,000.00	42,000.00	20,000.00	5,000.00	5,250.00	42,000.00
SERVICIOS DE PROYECTOS Y CASAS	7,000.00	7,000.00	2,000.00	5,000.00	4,500.00	7,000.00	7,000.00
GASTOS DEL AREA LEGAL	6,000.00	6,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
IETAAP PAGADO	13,700.00			16,064.00			16,064.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO				53,687.00			79,738.00
TOTAL GASTOS	428,938.00	408,698.00	409,698.00	457,449.00	348,913.00	345,391.00	547,637.00
INVERSION							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PAGOS DE TIERRAS	2,500.00	2,500.00	9,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	60,000.00
INFRAESTRUCTURA	25,000.00	120,000.00	120,000.00	60,000.00	80,000.00	160,000.00	60,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-	5,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00
MEJORAS CASAS	-	5,000.00	5,000.00	2,000.00	20,000.00	12,000.00	12,000.00
OTROS	10,000.00	5,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00
TOTAL INVERSION	37,500.00	137,500.00	141,000.00	68,500.00	112,500.00	199,500.00	147,000.00
TOTAL EGRESOS	466,438.00	546,198.00	550,698.00	525,949.00	461,413.00	544,891.00	694,637.00
Saldo Anterior	220,000.00	397,592.00	427,004.30	452,125.00	428,156.90	451,002.42	496,400.28
Movimiento	177,592.00	29,412.30	25,120.70	(23,968.10)	22,845.52	45,397.86	(83,609.93)
Saldo Final	397,592.00	427,004.30	452,125.00	428,156.90	451,002.42	496,400.28	412,790.35

^ Cálculos Aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." PRESUPUESTO DE CAJA REGIMEN OPTATIVO al 31/12/2008	PT: D	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

2 de 2

EMPRESA "LOS CAMPESTRES,S.A."

PRESUPUESTO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS) 2008

INGRESOS						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PROYECCION DE COBROS	381,161.24	411,654.14	444,586.47	480,153.39	518,565.66	4,155,035.25
ESCRITURACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
1/2 PAJA DE AGUA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
ALQUILERES	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	88,600.00
CANON DE AGUA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
OTROS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
TOTAL INGRESOS COBROS	439,261.24	469,754.14	502,686.47	538,253.39	576,665.66	4,855,635.25
INGRESOS POR VENTAS	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	2,404,000.00
INGRESOS POR PROMOCION					100,000.00	350,000.00
TOTAL INGRESOS	639,261.24	669,754.14	702,686.47	738,253.39	876,665.66	7,609,635.25
EGRESOS						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PLANILLAS	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	165,000.00	1,567,000.00
BANCOS E INVERSIONISTAS CAPITALES	112,470.00	112,470.00	112,470.00	112,470.00	112,470.00	1,364,229.00
BANCOS E INVERSIONISTAS INTERESES	44,344.00	44,156.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	550,161.00
GASTOS PERSONALES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	320,000.00
GASTOS DE VENTAS (MERCADEO Y PUBLICIDAD)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
COMISIONES	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	188,181.00
A YUDA SOCIAL	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	408,250.00
SERVICIOS DE PROYECTOS Y CASAS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	74,500.00
GASTOS DEL AREA LEGAL	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	66,000.00
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
IETAAP Pagado			16,064.00		(75,593.02)	
ISR Pagado			92,269.00		57,531.52	283,225.52
TOTAL GASTOS	426,814.00	426,626.00	540,803.00	432,470.00	454,408.50	5,227,845.50
INVERSION						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PAGOS DE TIERRAS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	94,000.00
INFRAESTRUCTURA	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	1,425,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	109,000.00
MEJORAS CASAS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	116,000.00
OTROS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	97,000.00
TOTAL INVERSION	199,500.00	199,500.00	199,500.00	199,500.00	199,500.00	1,841,000.00
TOTAL EGRESOS	626,314.00	626,126.00	740,303.00	631,970.00	653,908.50	7,068,845.50
Saldo Anterior	412,790.35	425,737.59	469,365.73	431,749.20	538,032.59	^
Movimiento	12,947.24	43,628.14	(37,616.53)	106,283.39	222,757.16	
Saldo Final	425,737.59	469,365.73	431,749.20	538,032.59	760,789.75	

^ Calculos Aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." PRESUPUESTO DE CAJA REGIMEN GENERAL al 31/12/2008	PT: D-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

1 de 2

EMPRESA "LOS CAMPESTRES,S.A."

PRESUPUESTO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS) 2008

INGRESOS							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PROYECCION DE COBROS	335,930.00	238,510.30	317,218.70	218,880.90	223,258.52	232,188.86	352,927.07
ESCRITURACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
1/2 PAJA DE AGUA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
ALQUILERES	7,100.00	7,100.00	7,600.00	7,100.00	10,000.00	7,100.00	7,100.00
CANON DE AGUA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
OTROS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
TOTAL INGRESOS COBROS	394,030.00	296,610.30	375,818.70	276,980.90	284,258.52	290,288.86	411,027.07
INGRESOS POR VENTAS	200,000.00	279,000.00	200,000.00	225,000.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00
INGRESOS POR PROMOCION	50,000.00					100,000.00	100,000.00
TOTAL INGRESOS	644,030.00	575,610.30	575,818.70	501,980.90	484,258.52	590,288.86	611,027.07
EGRESOS							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PLANILLAS	126,000.00	126,000.00	130,000.00	125,000.00	115,000.00	115,000.00	165,000.00
BANCOS E INVERSIONISTAS CAPITALES	122,238.00	113,027.00	113,027.00	113,027.00	111,705.00	110,105.00	118,750.00
BANCOS E INVERSIONISTAS INTERESES	50,000.00	47,671.00	47,671.00	47,671.00	38,708.00	38,402.00	41,538.00
GASTOS PERSONALES	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00
GASTOS DE VENTAS (MERCADEO Y PUBL)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
COMISIONES	7,000.00	12,000.00	8,000.00	6,000.00	15,000.00	8,634.00	6,547.00
AYUDA SOCIAL	42,000.00	42,000.00	42,000.00	20,000.00	5,000.00	5,250.00	42,000.00
SERVICIOS DE PROYECTOS Y CASAS	7,000.00	7,000.00	2,000.00	5,000.00	4,500.00	7,000.00	7,000.00
GASTOS DEL AREA LEGAL	6,000.00	6,000.00	2,000.00	6,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO	32,750.00	29,750.00	26,750.00	29,400.00	32,400.00	34,765.00	27,900.00
TOTAL GASTOS	447,988.00	438,448.00	436,448.00	417,098.00	381,313.00	380,156.00	479,735.00
INVERSION							
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PAGOS DE TIERRAS	2,500.00	2,500.00	9,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	60,000.00
INFRAESTRUCTURA	25,000.00	120,000.00	120,000.00	60,000.00	80,000.00	160,000.00	60,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-	5,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00
MEJORAS CASAS	-	5,000.00	5,000.00	2,000.00	20,000.00	12,000.00	12,000.00
OTROS	10,000.00	5,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00
TOTAL INVERSION	37,500.00	137,500.00	141,000.00	68,500.00	112,500.00	199,500.00	147,000.00
TOTAL EGRESOS	485,488.00	575,948.00	577,448.00	485,598.00	493,813.00	579,656.00	626,735.00
Saldo Anterior	220,000.00	378,542.00	378,204.30	376,575.00	392,957.90	383,403.42	394,036.28
Movimiento	158,542.00	(337.70)	(1,629.30)	16,382.90	(9,554.48)	10,632.86	(15,707.93)
Saldo Final	378,542.00	378,204.30	376,575.00	392,957.90	383,403.42	394,036.28	378,328.35

"Los Campestres, S.A." PRESUPUESTO DE CAJA REGIMEN GENERAL al 31/12/2008	PT: D-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

2 de 2

EMPRESA "LOS CAMPESTRES,S.A."

PRESUPUESTO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS) 2008

INGRESOS						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PROYECCION DE COBROS	381,161.24	411,654.14	444,586.47	480,153.39	518,565.66	4,155,035.25
ESCRITURACIONES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
1/2 PAJA DE AGUA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
ALQUILERES	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	7,100.00	88,600.00
CANON DE AGUA	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
MANTENIMIENTO DE PROYECTO 2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
OTROS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
TOTAL INGRESOS COBROS	439,261.24	469,754.14	502,686.47	538,253.39	576,665.66	4,855,635.25
INGRESOS POR VENTAS	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	2,404,000.00
INGRESOS POR PROMOCION					100,000.00	350,000.00
TOTAL INGRESOS	639,261.24	669,754.14	702,686.47	738,253.39	876,665.66	7,609,635.25
EGRESOS						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PLANILLAS	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	165,000.00	1,567,000.00
BANCOS E INVERSIONISTAS CAPITALES	112,470.00	112,470.00	112,470.00	112,470.00	112,470.00	1,364,229.00
BANCOS E INVERSIONISTAS INTERESES	44,344.00	44,156.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	550,161.00
GASTOS PERSONALES	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	320,000.00
GASTOS DE VENTAS (MERCADEO Y PUBLICIDAD)	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
COMISIONES	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	188,181.00
AYUDA SOCIAL	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	408,250.00
SERVICIOS DE PROYECTOS Y CASAS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	74,500.00
GASTOS DEL AREA LEGAL	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	66,000.00
GASTOS VARIOS ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
IMPUESTOS PAGADOS	31,115.00	32,250.00	32,800.00	27,500.00	31,900.00	369,280.00
TOTAL GASTOS	457,929.00	458,876.00	465,270.00	459,970.00	504,370.00	5,327,601.00
INVERSION						
DESCRIPCION	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
PAGOS DE TIERRAS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	94,000.00
INFRAESTRUCTURA	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	1,425,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	109,000.00
MEJORAS CASAS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	116,000.00
OTROS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	97,000.00
TOTAL INVERSION	199,500.00	199,500.00	199,500.00	199,500.00	199,500.00	1,841,000.00
TOTAL EGRESOS	657,429.00	658,376.00	664,770.00	659,470.00	703,870.00	7,168,601.00
Saldo Anterior	378,328.35	360,160.59	371,538.73	409,455.20	488,238.59	
Movimiento	(18,167.76)	11,378.14	37,916.47	78,783.39	172,795.66	
Saldo Final	360,160.59	371,538.73	409,455.20	488,238.59	661,034.25	

"Los Campestres, S.A." Análisis Comparativo del Presupuesto de Caja al 31/12/2008	PT: D-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Análisis Comparativo con datos presupuestados del Impuesto sobre la Renta

Saldo final de caja mensualmente

MES	REGIMENES		Variación	Referencia
	OPTATIVO 31%	GENERAL 5%		
ENERO	397,592.00	378,542.00	-19,050.00	Presupuesto de Caja
FEBRERO	427,004.30	378,204.30	-48,800.00	
MARZO	452,125.00	376,575.00	-75,550.00	
ABRIL	428,156.90	392,957.90	-35,199.00	
MAYO	451,002.42	383,403.42	-67,599.00	
JUNIO	496,400.28	394,036.28	-102,364.00	
JULIO	412,790.35	378,328.35	-34,462.00	
AGOSTO	425,737.59	360,160.59	-65,577.00	
SEPTIEMBRE	469,365.73	371,538.73	-97,827.00	
OCTUBRE	431,749.20	409,455.20	-22,294.00	
NOVIEMBRE	538,032.59	488,238.59	-49,794.00	
Saldo de Caja al 31/12/2008	760,789.75	661,034.25	-99,755.50	D y D-1

Integración de la diferencia

ISR PAGADO RÉGIMEN OPTATIVO	269,524.50	
ISR PAGADO RÉGIMEN GENERAL	369,280.00	
Ahorro al optar por el Régimen Optativo	<u>(99,755.50)</u>	

Referencia

C - 3

A manera de ejemplificar se tomaron datos presupuestados del Impuesto Sobre la Renta pagado bajo los dos regímenes lo cual comprueba que la empresa se descapitalizaria rápidamente al optar por el régimen general. Al aplicarlo al presupuesto de caja para el año 2008.

Durante todo el año se observa una tendencia general a que la empresa mantenga la liquidez necesaria para cubrir los costos y gastos del periodo bajo el régimen optativo, mientras que en el régimen general se observa una mejor liquidez de efectivo en el presupuesto de caja, no obstante la diferencia de efectivo pagado por el impuesto sobre la renta, entre regímenes al cierre del año es muy significativa.

Como se puede observar las variaciones radican en los impuestos pagados bajo cada uno de los regímenes, es decir en el Régimen Optativo se pagó una cantidad menor de Q.99,755.50 en concepto de Impuesto sobre la Renta durante el año 2008 y también se pagó en concepto del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz un total anual de Q. 61,892.00. lo cual es deducible al final del periodo contable, por lo que no es conveniente para la empresa cambiar de régimen y así cumplir con sus obligaciones tributarias sin llegar a descapitalizarse.

^ cálculos aritméticos verificados

IETAAP: impuesto vigente a la fecha de la investigación año 2008

"Los Campestres, S.A." TASA EFECTIVA RÉGIMEN OPTATIVO al 31/12/2008	PT: E	Firma	Fecha
	Realizó	JL MR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

DETERMINACIÓN DE LA TASA EFECTIVA DEL ISR RÉGIMEN OPTATIVO

"LOS CAMPESTRES,S.A."

TASA EFECTIVA MENSUALIZADA PARA EL AÑO 2008

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	Ref.
Base de Cálculo													
a) Resultado antes de impuestos	123,858	66,214	(16,889)	47,901	41,605	167,713	73,033	120,750	103,858	140,550	88,718	127,215	B - 3
Ajustes que modifican la Base													
- Otros ingresos													
- Ingresos Extraordinario													
- Ganancias de Capital													
Base Ajustada	123,858	66,214	(16,889)	47,901	41,605	167,713	73,033	120,750	103,858	140,550	88,718	127,215	
(-) Rentas exentas													
- Ingresos Financieros	-8,500	-12,500	-14,000	-7,500	-5,500	-8,400	-15,000	-12,540	-13,000	-12,000	-9,000	-7,850	
- Reintegros de seguro													
- Ingresos por Dividendos													
- Ganancias de capital													
(+) Gastos no deducibles													
Renta Imponible	115,358	53,714	-	40,401	36,105	159,313	58,033	108,210	90,858	128,550	79,718	119,365	
Tasa de Impuesto	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	31%	
ISR determinado 31%	35,761	16,651	-	12,524	11,193	49,387	17,990	33,545	28,166	39,851	24,713	37,003	
Total ISR	35,761	16,651	-	12,524	11,193	49,387	17,990	33,545	28,166	39,851	24,713	37,003	C
Tasa efectiva de ISR	29%	25%	0%	26%	27%	29%	25%	28%	27%	28%	28%	29%	

^ cálculos aritméticos verificados

Fórmula tasa efectiva = total ISR / resultado antes de ISR

"Los Campestres, S.A." TASA EFECTIVA REGIMEN GENERAL al 31/12/2008	PT: E-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

DETERMINACIÓN DE LA TASA EFECTIVA DEL ISR RÉGIMEN GENERAL

"LOS CAMPESINOS,S.A."

TASA EFECTIVA MENSUALIZADA PARA EL AÑO 2008

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	Ref.
Base de calculo													
a) Resultado antes de impuestos	280,539	264,200	216,530	231,137	298,276	368,302	228,590	262,666	261,295	287,526	232,348	261,594	B - 3
Renta Imponible en base a ingresos	580,000	550,000	480,000	540,000	570,000	680,000	540,000	600,000	600,000	580,000	475,000	560,000	
Ajustes que modifican la Base													
- Otros ingresos													
- Otros Ing. por Cobro de Granjas	75,000	45,000	55,000	48,000	78,000	15,300	18,000	22,300	45,000	76,000	75,000	78,000	
- Ingresos financieros													
- Ganancias de Capital													
Base Ajustada	655,000	595,000	535,000	588,000	648,000	695,300	558,000	622,300	645,000	656,000	550,000	638,000	
(-) Rentas exentas													
- Ingresos Financieros													
- Reintegros de seguro													
- Ganancias de capital													
(+) Gastos no deducibles													
Renta Imponible	655,000	595,000	535,000	588,000	648,000	695,300	558,000	622,300	645,000	656,000	550,000	638,000	
Tasa de Impuesto	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	
ISR determinado 5%	32,750	29,750	26,750	29,400	32,400	34,765	27,900	31,115	32,250	32,800	27,500	31,900	
Total ISR	32,750	29,750	26,750	29,400	32,400	34,765	27,900	31,115	32,250	32,800	27,500	31,900	C - 3
Tasa efectiva de ISR	12%	11%	12%	13%	11%	9%	12%	12%	12%	11%	12%	12%	

^ cálculos aritméticos verificados

Fórmula de tasa efectiva= total ISR / resultado antes del ISR

"Los Campestres, S.A." Análisis Comparativo De la Tasa Efectiva al 31/12/2008	PT: E-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

TASA EFECTIVA REAL, COMPARATIVA ENTRE EL REGIMEN OPTATIVO Y REGIMEN GENERAL
--

MES	REGÍMENES		Referencia
	OPTATIVO 31%	GENERAL 5%	
ENERO	29%	12%	E E - 1
FEBRERO	25%	11%	
MARZO	0%	12%	
ABRIL	26%	13%	
MAYO	27%	11%	
JUNIO	29%	9%	
JULIO	25%	12%	
AGOSTO	28%	12%	
SEPTIEMBRE	27%	12%	
OCTUBRE	28%	11%	
NOVIEMBRE	28%	12%	
DICIEMBRE	29%	12%	
Tasa promedio	25%	12%	

La tasa efectiva del impuesto sobre la Renta es lo que realmente pagó el empresario mensualmente en concepto de este impuesto. Para determinar esta tasa se divide el resultado del ejercicio antes del impuesto entre lo pagado mensualmente en cualquiera de los dos regímenes.

Luego de este análisis se puede observar que en el Régimen Optativo se pagó efectivamente una tasa promedio del 25% durante el año 2008. Lo que es menor al tipo impositivo del 31% se muestra una disminución del 6% en relación al % de pago anual del impuesto sobre la renta.

Mientras que en el régimen general se pagó efectivamente una tasa promedio del 12% a pesar de que el régimen tiene una tasa impositiva del 5% y la tasa real pagada es mayor se observa un aumento del 7% lo que indica que si el empresario hubiese tributado bajo este Régimen, estaría tributando más.

Por lo que la empresa se ahorró un 6% al permanecer en el Régimen Optativo.

"Los Campestres, S.A." Estados Financieros Comparativos al 31/12/2008	PT: F	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
"LOS CAMPESTRES, S.A." Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 (cifras expresadas en quetzales)			
	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
VENTAS	6,755,000.00	6,755,000.00	B - 3
Costo de Ventas	(960,000.00)	(960,000.00)	
Otros Ingresos de cobros granjas	630,600.00	630,600.00	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	6,425,600.00	6,425,600.00	
GASTOS DE OPERACIÓN	1,710,804.53	1,710,804.53	
Gastos de administración	691,503.33	691,503.33	
sueldos y salarios	200,690.00	200,690.00	
Gastos varios administración	193,000.00	193,000.00	
Cuota Patronal IGSS	22,398.05	22,398.05	
Prestaciones Laborales	52,415.28	52,415.28	
Honorarios por Servicios Legales y Auditoria	223,000.00	223,000.00	
Gastos de venta	1,019,301.20	1,019,301.20	
Sueldos, servicios prestados y comisiones vendedores	657,491.00	657,491.00	
Mercadeo y publicidad	212,810.20	212,810.20	
Otros gastos de ventas	149,000.00	149,000.00	
UTILIDAD EN OPERACIÓN	4,714,795.48	4,714,795.48	
<u>Ingresos y Gastos financieros</u>	(3,645,710.00)	(3,645,710.00)	
Intereses Gasto inversionistas	(300,000.00)	(300,000.00)	
Otros ingresos y gastos			
Ingresos			
Intereses Producto por financiamiento	125,790.00	125,790.00	
Gastos			
Donaciones	(180,000.00)	(180,000.00)	
Infraestructura	(1,806,500.00)	(1,806,500.00)	
Mantenimiento de Proyectos	(900,000.00)	(900,000.00)	
Intereses pagados por prestamos bancarios	(585,000.00)	(585,000.00)	
UTILIDAD ANTES DEL ISR	1,069,085.48	1,069,085.48	
Impuesto sobre la Renta pagado	283,224.50	369,280.00	
Ganancia Neta	785,860.98	699,805.48	C - 4
	^	^	
^ Cálculos Aritméticos verificados			

"Los Campestres, S.A." Aplicación de Razones Financieras al Estado de Resultados al 31/12/2008	PT: F-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
	1 de 2		
Razones Financieras en el Régimen Optativo y Régimen General			

1- Índice de Rentabilidad

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
VENTAS	6,755,000.00	6,755,000.00	F
Ganancia Neta	785,860.98	699,805.48	
RENTABILIDAD	12%	10%	

\wedge \wedge

El índice de rentabilidad se calcula dividiendo la ganancia neta entre las ventas totales. Esto nos indica lo rentable que puede ser una empresa, y sirve para tomar decisiones al momento de invertir en determinada empresa, los inversionistas se interesarían en la empresa "Los Campestres, S.A." si la misma continúa tributando bajo el Régimen Optativo y así mantener su margen de Utilidad.

2- Índice sobre la Inversión de Activos Totales

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Ganancia Neta	785,860.98	699,805.48	F
Activos Totales	3,763,079.00	3,763,079.00	
Rentabilidad de Activos Totales	21%	19%	

\wedge \wedge

Este índice muestra la rentabilidad de los activos totales obtenidos de la ganancia del período que se analiza. Este mide la rentabilidad o el retorno obtenido por cada quetzal invertido en activos. Se conoce como rendimiento de inversión de la empresa. Se puede comprobar que en el Régimen Optativo la empresa recupera en forma más rápida la inversión hecha por la compra de activos al obtener una mayor ganancia al final del año.

A diferencia del Régimen General hay menor capacidad para generar utilidades por medio de los Activos que posee la empresa y por lo tanto la recuperación de la inversión es más lenta.

\wedge cálculos aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." Aplicación de Razones Financieras al Estado de Resultados al 31/12/2008	PT: F-1	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
	2 de 2		
Razones Financieras en el Régimen Optativo y Régimen General			

3- Índice de rentabilidad sobre la inversión de activos fijos

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Ganancia Neta	785,860.98	699,805.48	F
Activos Fijos	1,665,000.00	1,665,000.00	
Rentabilidad sobre Activos Fijos	47%	42%	

Este índice nos indica que tan rentable es la inversión en relación a los activos fijos en el análisis anterior se puede determinar que la empresa no posee muchos activos fijos porque no es su fuente de trabajo por lo que la rentabilidad es alta en ambos casos aunque siempre se mantiene la misma tendencia a ser mas rentable bajo el régimen optativo

4- Índice sobre la inversión del patrimonio de los inversionistas

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Ganancia Neta	785,860.98	699,805.48	F
Patrimonio Neto	2,350,000.00	2,350,000.00	
Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	33%	30%	

La rentabilidad sobre el patrimonio de los accionistas bajo el régimen optativo muestra un índice más alto que el mostrado bajo el régimen general por lo que la administración de la empresa "Los Campestres, S.A." tendrá que considerar que el rendimiento de capital invertido por los accionistas es bueno y aceptable bajo el régimen optativo por lo tanto es el mas conveniente.

^ cálculos aritméticos verificados

"Los Campestres, S.A." Estados Financieros comparativos al 31/12/2008	PT: F-2	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009
"LOS CAMPESTRES, S.A." Estado de Situación General al 31 de Diciembre 2008 (cifras expresadas en quetzales)			
	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Activo No Corriente	1,665,000.00	1,665,000.00	B
<u>Intangibles Neto</u>	20,000.00	20,000.00	
Gastos de Organización	20,000.00	20,000.00	
<u>Inmovilizado Material</u>	1,645,000.00	1,645,000.00	
Mobiliario y equipo	45,000.00	45,000.00	
Maquinaria	250,000.00	250,000.00	
Equipo de Computación	85,000.00	85,000.00	
Inmuebles	1,350,000.00	1,350,000.00	
Depreciaciones acumuladas	(85,000.00)	(85,000.00)	
Activo Corriente	3,388,318.75	3,302,263.25	
Cuentas por Cobrar Comerciales	70,929.00	70,929.00	
Gastos Anticipados	45,000.00	45,000.00	
Caja y bancos	747,089.75	661,034.25	D
Otras cuentas por cobrar	25,000.00	25,000.00	D - 1
Existencias	2,500,300.00	2,500,300.00	
Total Activo	5,053,318.75	4,967,263.25	
	^	^	
PATRIMONIO Y PASIVO			
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	3,150,000.00	3,063,944.50	
Capital Autorizado, suscrito y pagado	3,000,000.00	3,000,000.00	
Superávit Acumulado	135,000.00	48,944.50	
Reserva Legal	15,000.00	15,000.00	
Pasivo No Corriente	1,780,490.75	1,780,490.75	
Préstamos Bancarios L.P.	1,140,000.00	1,140,000.00	
Préstamos Inversionistas	623,790.75	623,790.75	
Provisión para Indemnización	16,700.00	16,700.00	
Pasivo Corriente	122,828.00	122,828.00	
Préstamos Bancarios C.P.	25,000.00	25,000.00	
Otras Cuentas por Pagar	45,000.00	45,000.00	
Provisiones Laborales	33,000.00	33,000.00	
Cuentas por Pagar Comerciales	19,828.00	19,828.00	
Total Pasivo y Patrimonio	5,053,318.75	4,967,263.25	
	^	^	
^ Cálculos Aritméticos verificados	-	-	

"Los Campestres, S.A." Aplicación de Razones Financieras al Balance de Situación General al 31/12/2008	PT: F- 3	Firma	Fecha
	Realizó	JLMR	02/02/2009
	Revisó	OC	02/03/2009

Razones Financieras en el Régimen Optativo y Régimen General

1- Índice de Liquidez

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Activo Corriente	3,388,318.75	3,302,263.25	F-2
Pasivo Corriente	122,828.00	122,828.00	
Resultado	28	26.89	
	^	^	

La liquidez de la Empresa "Los Campestres, S.A." refleja un alto grado de liquidez por lo que la capacidad financiera es alta en ambos casos y el grado de endeudamiento a corto plazo es muy bajo. Por lo que se determina que bajo el Régimen Optativo la empresa tiene mayor capacidad para satisfacer obligaciones de corto plazo, lo que manifiesta solvencia de su posición financiera global.

2- Prueba del Ácido

	REGIMENES		Referencia
	Optativo	General	
Activo Corriente - Existencias	888,018.75	801,963.20	F-2
Pasivo Corriente	122,828.00	122,828.00	
Rentabilidad de Activos Totales	7.23	6.53	
	^	^	

Este indicador es similar al anterior con la diferencia de que aquí se excluyen las existencias que en el caso de la empresa "Los Campestres, S.A." son fundamentales y constituyen la naturaleza del negocio por lo que podemos observar que la capacidad de pago en relación a deudas a corto plazo es buena en el Régimen General, pero es aun mejor en el Régimen Optativo.

^ cálculos aritméticos verificados

CONCLUSIONES

1. Se determinó un aumento en la tributación de la empresa “Los Campestres,S.A.” durante el período de enero a diciembre 2008 al optar por el régimen General de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo que provoca descapitalización en la empresa, debido a la falta de conocimiento en la aplicación de los Regímenes y el efecto en las variaciones fiscales.
2. Al realizar el cálculo de la renta imponible para determinar el impuesto a pagar bajo el régimen optativo de la ley del Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Los Campestres,S.A. se muestran consistentemente las diferencias. Se observa la ausencia de un análisis financiero antes de elegir un régimen en la Ley del Impuesto sobre la Renta por parte de la Administracion.
3. La elaboración de un presupuesto de caja oportunamente permite analizar a la empresa financieramente, para elegir el régimen más adecuado de la ley del Impuesto Sobre la Renta, éste demuestra la liquidez que posee la empresa Los Campestres, S.A. para cumplir con sus obligaciones tributarias adecuadamente.
4. La empresa “Los Campestres, S.A.” para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, tributó adecuadamente bajo el régimen optativo, lo que provocó al cierre del ejercicio contable que sus utilidades se mantengan, ya que es una empresa que posee costos y gastos, para soportar este régimen, en relación simultánea con sus ingresos, por lo que le conviene estar en este Régimen.

RECOMENDACIONES

1. Antes de iniciar un período contable es importante que la Administración analice la situación financiera de la empresa y el historial de pagos en concepto de tributación, que se ha mostrado durante el año para realizar los cambios que sean necesarios de manera oportuna y así lograr los objetivos y propósitos financieros para los cuales se ha creado la empresa, al obtener las utilidades deseadas al final del ciclo contable.
2. La Administración debe elaborar una proyección de impuestos y un presupuesto de caja para evaluar cuál es el régimen dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que más le conviene a la empresa y así lograr mantener la estabilidad y liquidez financiera deseada por los inversionistas y accionistas de la empresa, durante un período contable.
3. Es de vital importancia que la gerencia financiera como responsable directa de la administración del efectivo considere el análisis fiscal y financiero realizado para futuros cambios de régimen de pago del impuesto sobre la renta en la empresa, previo a iniciar un período contable.
4. El análisis fiscal y financiero de los regimenes de la ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el que más le conviene a una empresa lo debe hacer la administración basado en la actividad comercial a la que se dedica la empresa y antes de que inicie el siguiente período contable para comprobar previamente que régimen es el mas adecuado.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar Cardona, Marco Tulio, **AUDITORÍA FISCAL PRACTICADA A UNA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS POPULARES**. Tesis Contador Público y Auditor. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, 2008, 1 a 125 Págs.
2. Congreso de la República de Guatemala, **CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA DECRETO 2-70**, Editorial Arriola, año 2008, 1-150 Págs.
3. Congreso de la República de Guatemala, **CÓDIGO DE TRABAJO DE GUATEMALA DECRETO 1441** , Editorial Arriola, año 2008, 1-120 Págs.
4. Congreso de la República de Guatemala, **CÓDIGO TRIBUTARIO, DECRETO 6-91 Y SUS REFORMAS**, Editorial Arriola, año 2008, 1-98 Págs.
5. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECRETO 27-92 Y SUS REFORMAS**. Editorial Arriola, año 2008, 1- 69 Págs.
6. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS DECRETO 37-92 Y SUS REFORMAS**. Editorial Arriola, año 2007,1-38 Págs.

7. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD DECRETO 73-2008**. Editorial Arriola, año 2009,1-10 Págs.
8. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES DECRETO 15-98 Y SUS REFORMAS**, Editorial Arriola, año 2008, 1-26 Págs.
9. Congreso de la República de Guatemala, **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DECRETO 26-92 Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO** Editorial Arriola, año 2008, 1-106 Págs.
10. **LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, Decreto número 295, Editorial Arriola, año 2008, 1- 45 Págs.
11. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, **CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**, Septiembre 2,008, 1 – 19 Págs.
12. Congreso de la República de Guatemala, **LEY SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS DECRETO 26-95, Y SUS REFORMAS**, Editorial Arriola, año 2008, 1-18 Págs.
13. Congreso de la República de Guatemala **DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO 20-2006**, Editorial Arriola, año 2007, 1-86 Págs.

14. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD**, Guatemala, 2008.
15. Del Río González, **EL PRESUPUESTO**, 9na. Edición, año 2,003, Editorial Thomson, México: Editoriales y Gráficos S.A. de C.V. 1-280 Págs.
16. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores **NORMAS DE ÉTICA PARA GRADUADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**. VI edición, Enero 2008. 500 ejemplares, Guatemala, 1-8 Págs.
17. J.Wild Jhon K.R.Subrananyan, Halsey F. Robert, **ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS**, 9na edición, año 2007, México: Editorial Mc.graw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., 1-796 Págs.
18. Yaque Gómez, Maria Leticia, **CONSULTORÍA TRIBUTARIA DE UNA COOPERATIVA DEDICADA A LA EXPORTACIÓN DE MIEL DE ABEJAS**. Tesis Contador Público y Auditor. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, 2007, 1- 168 Págs.

Consultas Electrónicas:

19. <http://www.monografias.com>
20. <http://sat.gob.gt>
21. <http://www.igcpa.org.gt>
22. <http://www.infomipyme.com>
23. <http://www.igssgt.org>
24. <http://www.irtra.org.gt>